



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :— De años anteriores: 2,50 euros	INSERCCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2004	Lunes 8 de noviembre	Número 213

INDICE

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Oficina de Extranjeros. Pág. 2.
Secretaría General. Págs. 2 y 3.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
De Burgos núm. 4. 510/2004. Pág. 3.
De Burgos núm. 5. 212/1998. Pág. 4.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 1. 1479/2002. Pág. 4.
De Burgos núm. 2. 251/2004. Págs. 4 y 5.
De Burgos núm. 3. 369/2004. Pág. 5.
De Burgos núm. 3. 772/2004. Pág. 5.
- JUZGADOS DE LO PENAL.
De Valladolid núm. 3. 308/2004. Pág. 5.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo. Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para «Personal laboral del Consorcio Hospitalario de Burgos». Págs. 5 y 6.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. Adecuación del coto privado de caza BU-10.326 de finca La Cabañuela-Merindad de Río Ubierna. Pág. 6.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería. Págs. 6 y 7.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 7.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.
Del Duero. Secretaría General. Págs. 7 y 8.
Del Duero. Comisaría de Aguas. Págs. 8 y 9.
Del Ebro. Comisaría de Aguas. Págs. 9 y 10.
- CONSORCIOS.
Consorcio «Camino del Cid». Pág. 10.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Tesorería. Pág. 10.
Briviesca. Pág. 11.
Gumiel de Izán. Pág. 11.
Salas de los Infantes. Pág. 11.

Rubalcado de Abajo. Pág. 12.
Cardeñajimeno. Pág. 12.
Valle de Mena. Pág. 12.
Rábanos. Págs. 12 y 13.
Valmala. Pág. 13.
Carcedo de Bureba. Pág. 13.
Santa Cruz de la Salceda. Págs. 13 y 14.
Urbel del Castillo. Pág. 14.
Montorio. Pág. 14.

ANUNCIOS URGENTES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 15.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.
Del Duero. Area de Explotación. Págs. 15 y 16.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras. Pág. 16.
Burgos. Intervención General. Pág. 16.
Burgos. Policía Local. Págs. 17 y ss.
Atapuerca. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de licencia ambiental o de actividad. Págs. 21 y 22.
Ordenanza fiscal por los documentos que se expidan o de que entiendan la Administración o las autoridades municipales a instancia de parte. Págs. 22 y 23.
Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana. Pág. 23.
Retuerta. Pág. 24.
San Mamés de Burgos. Pág. 24.
- JUNTAS VECINALES.
Cardeñajimeno. Pág. 24.
- MANCOMUNIDADES.
Mancomunidad «Alta Sierra de Pinares». Concurso para las obras de construcción de nave para almacén multiusos, 1.ª fase. Pág. 21.
Mancomunidad de Municipios «Alfoz de Lara» (Salas de los Infantes). Concurso para el suministro de camión recolector-compactor para recogida de residuos. Pág. 24.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO
EN BURGOS

OFICINA DE EXTRANJEROS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de las resoluciones que se indican, dictadas por esta Subdelegación del Gobierno en materia de extranjería, a las personas que se relacionan a continuación, ya que habiéndose intentado la misma, ésta no se ha podido practicar.

Las resoluciones obran en la Unidad de Extranjería de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, ante la cual podrán comparecer en el plazo de diez días para conocimiento del contenido íntegro de las mismas y constancia de tal conocimiento.

Estas resoluciones que ponen fin a la vía administrativa, según la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero (B.O.E. de 23 de febrero de 1996), por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio (B.O.E. de 3 de julio de 1985), y artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), podrán ser recurridas potestativamente en reposición ante la Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde su notificación o podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de notificación, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la citada Ley Orgánica, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia.

Expte.	Interesado/a	N.I.E.	Nacionalidad	Resolución	Fecha	Precepto	Artículos
09/2004/3246	Khadija Benamrane	X-04659806-Y	Marruecos	Resolución Expulsión	03-08-2004	L.O. 8/2000	53.a y b
09/2004/3257	Ana Esperanza Ambuludi Rey	X-02972200-W	Ecuador	Resolución Expulsión	12-08-2004	L.O. 8/2000	53.a
09/2004/3258	Verónica Gisca	X-05763109-E	Rumania	Resolución Expulsión	12-08-2004	L.O. 8/2000	53.a
09/2004/3259	Joseline de Souza Gomes	X-04372501-V	Brasil	Resolución Expulsión	12-08-2004	L.O. 8/2000	53.a
09/2004/3260	Eva Benicio Chaves	X-05763207-M	Brasil	Resolución Expulsión	12-08-2004	L.O. 8/2000	53.a
09/2004/3308	Aziz Tamedah	X-02683959-C	Marruecos	Resolución Expulsión	02-09-2004	L.O. 8/2000	53.a
09/2004/3309	Sorinel Vasile	X-05815200-H	Rumania	Resolución Expulsión	02-09-2004	L.O. 8/2000	53.a
09/2004/3310	Javed Iqbal	X-05001770-Y	Pakistán	Resolución Expulsión	02-09-2004	L.O. 8/2000	53.a
09/2004/3358	Syed Harron Raza Mashadi	X-05996857-K	Pakistán	Archivo Fam. Comunit.	22-09-2004	R.D. 187/03	
09/2004/3775	Mihaela Florea	X-05526288-D	Rumania	Resolución Expulsión	15-09-2004	L.O. 8/2000	53.a
09/2004/3778	Rachid Hrima	X-03858479-E	Argelia	Resolución Expulsión	15-09-2004	L.O. 8/2000	53.a
09/2004/3779	Cristian Viorel Baducu	X-05853176-K	Rumania	Resolución Expulsión	15-09-2004	L.O. 8/2000	53.a
09/2004/3949	Mohamed Boussif	X-05901088-R	Marruecos	Resolución Expulsión	15-09-2004	L.O. 8/2000	53.a

Burgos, 21 de octubre de 2004. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200408675/8581. – 46,50

SECRETARIA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de

1999), a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
BU-986/04	Acuerdo de iniciación	Miguel López Manzanal	13101556C	C/ Calzadas, 31-2.º - Burgos	Art. 23.a	300,52

Burgos, a 13 de octubre de 2004. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200408530/8445. – 34,00

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999) a efectuar la misma a través de edic-

tos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
BU-1007/04	Acuerdo de iniciación	Agustín Montes Vilda	12737478D	Av. Constitución Española, 2, 1.º C Burgos	Art. 23.a	300,52

Burgos, 22 de octubre de 2004. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200408671/8582. – 34,00

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio de la interesada, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Resolución dictada por la Subdelegada del Gobierno en Burgos, en virtud de la competencia atribuida en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, en relación con el artículo 297.1 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre:

- Expediente 759/2004, sanción de 65,05 euros impuesta el 13-10-2004 a Cristina San Martín López con D.N.I. 13140223-R y domicilio en C/ Francisco Sarmiento, 6-4.º C, Burgos, por hechos tipificados de infracción del art. 295.1.b) en relación con el art. 293.1.11 del citado Reglamento, consistentes en viajar sin título de transporte en el Tren 402 el 18-06-04. Lugar aproximado: Estación de Cantalapiedra.

Contra la resolución sancionadora, que no agota la vía administrativa, cabe interponer el recurso de alzada ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León en el plazo de un mes a contar de fecha a fecha desde el día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Si no interpone recurso o éste fuese desestimado, la resolución será firme y ejecutiva una vez transcurra el plazo para recurrir o desde el día que conozca que el recurso fue desestimado (art. 38 L.O. 1/92). El importe de esta sanción deberá de hacerlo efectivo en la forma y plazo que la Delegación de Economía y Hacienda le indique, debiendo abstenerse de efectuar el pago hasta que no reciba dicha notificación.

Burgos, 22 de octubre de 2004. — La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200408674/8580. — 62,00

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado se procede, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciéndole un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones ante la Subdelegación del Gobierno, aportar los documentos que estime conveniente y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, conforme establece el art. 16.1 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (B.O.E. de 9-8-93).

Se notifica lo siguiente:

- Iniciación de procedimiento sancionador 1060/2004 incoado en virtud de acuerdo de fecha 22-09-04 contra Francisco Tejada García con D.N.I. 7441391-V y domicilio en El Ferial, 29-2.º C, de Briviesca, por hechos tipificados de infracción del art. 295.1.b) en relación con el art. 293 apartado 1.11 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, consistentes en viajar sin título de transporte el día 05-09-04 en el Tren 413 entre Bilbao y Miranda de Ebro. Lugar aproximado: Estación Renfe Miranda de Ebro.

De no formular alegaciones en el plazo citado el procedimiento seguirá su curso, imponiéndose la multa de 65,05 euros.

El pago voluntario del importe de la multa en cualquier momento anterior a la resolución, supondrá la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes (art. 8 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto), y dicho pago podrá hacerlo efectivo en la forma que la Delegación de Economía y Hacienda le indique, presentando este anuncio.

Si efectuara el pago voluntario de la multa, tiene la obligación de presentar o remitir el ejemplar «para la Administración o Autoridad» del modelo 069, a la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

Burgos, 20 de octubre de 2004. — La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200408634/8583. — 42,00

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número cuatro

76000.

Número de identificación único: 09059 1 0400534/2004.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 510/2004-c.

Sobre: Verbal desahucio falta pago.

De: Doña María del Carmen Concepción Moreno Romance.

Procuradora: Doña Elena Cobo de Guzmán Pisón.

Contra: Doña Elena Arce Revilla.

En el procedimiento de referencia se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Juicio verbal de desahucio 510/2004.

Sentencia n.º 275. — En Burgos, a 22 de octubre de 2004.

Don José María Tapia López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de desahucio 510/04 a instancia de doña María del Carmen Concepción Moreno Romance, representada por la Procuradora señora Cobo de Guzmán y asistida por el Letrado señor Dancausa Treviño contra doña Elena Arce Revilla y doña Prudencia Arce Revilla, en situación de rebeldía.

Fallo: Que estimando íntegramente como estimo la demanda formulada por la Procuradora señora Cobo de Guzmán, en representación de doña María del Carmen Concepción Moreno Romance, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que ligaba a doña María del Carmen Concepción Moreno Romance con doña Elena Arce Revilla y doña Prudencia Arce Revilla, respecto de la vivienda sita en Burgos, en la calle Padre Flórez, n.º 6-5.º, debiendo condenar y condenando a la parte demandada a desalojarla en plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Librese testimonio de esta sentencia que se unirá a los presentes autos quedando el original en el libro de sentencias de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Burgos, que en su caso, deberán interponer ante este mismo Juzgado, dentro del plazo de cinco días contados desde el día siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Elena Arce Revilla y doña Prudencia Arce Revilla, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Burgos, a 26 de octubre de 2004. — El Secretario (ilegible).

200408640/8651. — 74,00

Juzgado de Primera Instancia número cinco

35200.

N.I.G.: 09059 1 0502924/2000.

Procedimiento: Jurisdicción voluntaria. General 212/1998.

Sobre: Otras materias.

De: Don Ovidio García Maté.

Doña María Luisa Miranda de Miguel, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Burgos.

Hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 212/1998 por el fallecimiento sin testar de don Eutiquio García Marcos, ocurrido en Burgos el 14 de octubre de 1997 promovido por don Ovidio García Maté, se ha acordado por providencia de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Burgos, a 7 de octubre de 2004. – El Secretario (ilegible).

200408422/8448. – 34,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0101514/2002.

01030.

N.º autos: Demanda 1479/2002.

N.º ejecución: 309/2004.

Materia: Ordinario.

Ejecutante: Don Carlos Tapia Valdazo.

Ejecutados: Ferro Commodities Desguaces, S.A. y Ferro Commodities España, S.A.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 309/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Carlos Tapia Valdazo contra la empresa Ferro Commodities Desguaces, S.A. y Ferro Commodities España, S.A., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto que contiene la siguiente:

Parte dispositiva. –

En atención a lo expuesto, dispongo:

1. Se despacha ejecución en virtud del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por D. Carlos Tapia Valdazo contra Ferro Commodities Desguaces, S.A. y Ferro Commodities España, S.A., por un importe de cuatro mil ciento cuarenta y cinco euros y ochenta y ocho céntimos (4.145,88 euros) de principal, más doscientos treinta y ocho euros (238 euros) en concepto de intereses legales y otros cuatrocientos catorce euros (414 euros) en concepto de costas, cantidades estas dos últimas que se fijan provisionalmente.

2. No teniéndose conocimiento de la existencia de los bienes suficientes de la ejecutada Ferro Commodities España, S.A., dirijanse oficios a los pertinentes Organismos y Registros Públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia, y en concreto al Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Jefatura Provincial de Tráfico y Juzgado Decano.

Dese traslado al Fondo de Garantía Salarial, a los efectos previstos en el razonamiento jurídico sexto.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal) sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo acuerda, manda y firma, S.S.ª. – Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ferro Commodities España, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 21 de octubre de 2004. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200408576/8509. – 92,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200259/2004.

01030.

N.º autos: Demanda 251/2004.

N.º ejecución: 457/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Djamel Dris.

Demandado: Clemencio Tejero y otro, S.C.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 457/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Djamel Dris contra la empresa Clemencio Tejero y otro, S.C, sobre ordinario, se ha dictado con esta fecha auto decretando embargo cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se decreta el embargo sobre los ingresos que se produzcan en la c/c de la parte ejecutada, así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la entidad bancaria BBVA actúe como depositaria o mera intermediaria, hasta cubrir el importe total del principal adeudado más intereses y costas calculadas.

Asimismo se decreta el embargo de las cantidades que tuviera pendientes de devolución el ejecutado en concepto de IVA e IRPF.

Librense las oportunas comunicaciones para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe a la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado.

Y adviértase:

A) Que el pago que en su caso hiciera a la demandada no será válido (art. 1.165 del C.C.) y que, asimismo, la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente al acreedor.

B) Que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten (arts. 236, 238, 258 y 273 de la L.P.L.).

C) De las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo (art. 257-1.º, 2 del C.P.).

Indíquese que este requerimiento debe contestarse en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados en lo establecido en los arts. 75 y 238-3.º de la L.P.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184-1.º de la L.P.L.).

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma S.S.^a, el Magistrado-Juez. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Clemen-
cio Tejero y otro, S.C., en ignorado paradero, expido la presente
para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos,
a 21 de octubre de 2004. — La Secretario Judicial, Antonia María
García-Morato Moreno-Manzanaro.

200408577/8510. — 116,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0300378/2004.

01000.

N.º autos: Demanda 369/2004.

N.º ejecución: 229/2004.

Materia: Ordinario.

Demandados: Alial, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juz-
gado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 229/2004 de
este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. George
Antón contra la empresa Alial, S.L., sobre ordinario, se ha dictado
en el día de hoy auto cuya parte dispositiva es del tenor literal
siguiente:

«Parte dispositiva. —

1. Se decreta la acumulación a la presente ejecución número
229/04, que se sigue en este Juzgado, la también seguida con el
número 230/04 de este Juzgado frente al común deudor Alial, S.L.

2. Prosígase la ejecución por los siguientes importes acu-
mulados:

Principal: 6.497,61 euros.

Intereses y costas: 1.288,00 euros.

Notifíquese esta resolución a todas las partes de dichos autos.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a
presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles sigui-
entes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la eje-
cutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de
Procedimiento Laboral).

Lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. D. Jesús Carlos Galán
Parada, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número tres
de Burgos y su provincia. — Doy fe, la Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alial, S.L.,
en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos,
a 21 de octubre de 2004. — La Secretario Judicial, María Cristina
Rodríguez Cuesta.

200408579/8511. — 68,00

N.I.G.: 09059 4 0300804/2004.

07410.

N.º autos: Demanda 772/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Guido Francisco Vázquez.

Demandados: Alplabur, S.L. y Fogasa.

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario del Juzgado
de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en
el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Guido
Francisco Vázquez contra Alplabur, S.L. y Fogasa, en reclama-
ción por ordinario, registrado con el número 77/2004, se ha acor-
dado citar a Alplabur, S.L., en ignorado paradero, a fin de que

comparezca el día 24 de noviembre de 2004, a las 11 horas, para
la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social
número tres sito en Parque Europa, n.º 12 bajo, debiendo com-
parecer personalmente o mediante persona legalmente apode-
rada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con
la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos
no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicacio-
nes se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban
revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Alplabur, S.L., se expide la pre-
sente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la pro-
vincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 22 de octubre de 2004. — La Secretario Judi-
cial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200408629/8544. — 36,00

JUZGADO DE LO PENAL NUMERO TRES DE VALLADOLID

01030.

N.I.G.: 47186 2 7030324/2004.

Causa: Procedimiento abreviado 308/2004.

Juzgado de procedencia: Juzgado de Instrucción número
cinco de Valladolid.

Procedimiento origen: Diligencias previas proc. abreviado
246/1999.

Contra: Don Francisco J. Romón Álvarez y don Angel Díez
Prieto.

Procuradores: Doña Sonia Rivas Farpón y don Juan Carlos
Azorín Pérez.

El acusado que se indica, cuyo actual paradero se desco-
noce, encartado en la causa arriba expresada, comparecerá den-
tro del plazo de diez días ante este Juzgado, al objeto de ser citado
para comparecencia a juicio oral y designar domicilio aperci-
biéndole que de no comparecer será declarado en rebeldía y le
parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Acusado: Don Angel Díez Prieto, natural de Medina del
Campo, con domicilio en Burgos, nacido el día 2 de julio de 1974,
hijo de Julio y Paulina.

D.N.I.: 9.284.336.

Domicilio: Calle Santiago Apóstol, n.º 22, 4.º C de Burgos.

Causa: 308/2004.

Dependencia que lo instruyó: Particular.

Fecha: 16/12/1998.

Dado en Valladolid, a 19 de octubre de 2004. — El Secreta-
rio Judicial (ilegible).

200408572/8512. — 52,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 21 de octubre de 2004 de la Oficina Terri-
torial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación
del acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para
«Personal laboral del Consorcio Hospitalario de Burgos» reunida
el día 28 de septiembre de 2004 y presentado el 1 de octubre
de 2004 en este organismo, en relación con el artículo 15.g) del

Convenio y en virtud de lo señalado en el artículo 5.13 del mismo, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, el día 10 de septiembre de 2004, en el número 174, por resolución de esta Oficina Territorial de Trabajo, de fecha 24 de agosto de 2004. Por lo expuesto acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 21 de octubre de 2004. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200408609/8547. — 42,00

* * *

Acuerdo de la Comisión Paritaria

La Comisión Paritaria reunida el día 28 de septiembre de 2004, adoptó el siguiente acuerdo:

«Interpretación de los méritos profesionales de los aspirantes a promoción interna.

Esta Comisión con relación al art. 15.g del Convenio desarrolla la fase de concurso conforme al siguiente baremo de méritos:

- La baremación por títulos académicos reconocidos oficialmente en relación directa con el puesto (la categoría a que se promociona), hasta un máximo de 5 puntos:

Licenciatura: 1 punto.

Diplomatura o equivalente: 0,5 puntos.

Título de bachiller, formación profesional de segundo grado o equivalente: 0,25 puntos».

De acuerdo con lo señalado en el art. 5.13 del II Convenio Colectivo del Consorcio Hospitalario de Burgos, se envía para su registro a la Delegación Territorial de Burgos, Oficina Territorial de Trabajo y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 1 de octubre de 2004. — El Presidente, Javier Zanón Santos. — La Secretario, Eva M. Antolín Miguel.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Solicitud de adecuación del coto privado de caza BU-10.326

Por don Florencio Alvaro Sinobas, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza BU-10.326 de Finca La Cabañuela- Merindad de Río Ubierna (Burgos), con una superficie de 582 Has.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el art. 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, cuantas personas se hallen interesadas, puedan examinar el expediente, en las oficinas de este Servicio Territorial, C/ Juan de Padilla, s/n, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos 5 de octubre de 2004. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200408215/8548. — 34,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Por Acuerdo de 21 de noviembre de 2002 de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. n.º 230 de 27 de noviembre de 2002), se aprobó la concentración parcelaria de la zona de San Pedro Samuel (Burgos), por lo que se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, dará comienzo el día siguiente a la publicación de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia y se prolongarán durante un periodo de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los agricultores y titulares de cualquier derecho para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios de Estructuras Agrarias, los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este periodo serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino reseñado por la Ley de 28 de noviembre de 1990 de Concentración Parcelaria de Castilla y León. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales a la responsabilidad por daños y perjuicios que deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas incluidas en el término municipal de San Pedro Samuel (Burgos), por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de las parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Se requiere también a cuantos actualmente utilizan aguas públicas, para que indiquen la finca o fincas que riegan con las mismas, así como si está inscrito el aprovechamiento en el Registro de la Comunidad de Aguas a su favor o al de otra persona, o en otro caso, fecha desde la que viene utilizando las aguas públicas por sí o por sus causantes, acompañando en todo caso las pruebas que acrediten estas situaciones.

Burgos, 19 de octubre de 2004. — El Jefe del Servicio Territorial, Manuel Junco Petrement.

200408611/8545. — 37,50

Por Acuerdo de 22 de agosto de 2002 de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. n.º 166 de 28 de agosto de 2002), se aprobó la concentración parcelaria de la zona de Marmellar de Abajo (Burgos), por lo que se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día siguiente a la publicación de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia y se prolongarán durante un periodo de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los agricultores y titulares de cualquier derecho para que dentro del indicado plazo, presenten a los funcionarios de Estructuras Agrarias, los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este periodo serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino reseñado por la Ley de 28 de noviembre de 1990 de Concentración Parcelaria de Castilla y León. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales a la res-

pensabilidad por daños y perjuicios que deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas incluidas en el término municipal de Marmellar de Abajo (Burgos), por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de las parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Se requiere también a cuantos actualmente utilizan aguas públicas, para que indiquen la finca o fincas que riegan con las mismas, así como si está inscrito el aprovechamiento en el Registro de la Comunidad de Aguas a su favor o al de otra persona, o en otro caso, fecha desde la que viene utilizando las aguas públicas por sí o por sus causantes, acompañando en todo caso las pruebas que acrediten estas situaciones.

Burgos, 19 de octubre de 2004. — El Jefe del Servicio Territorial, Manuel Junco Petrement.

200408608/8546. — 34,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita: Expediente: AT/26.682 en el término municipal de Villacién.

Antecedentes de hecho. —

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución y cumplidos los trámites reglamentarios.

Fundamentos de derecho. —

1. El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

- Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los Procedimientos de Autorización Administrativos de Instalaciones de Energía Eléctrica en Castilla y León.

- Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la instalación eléctrica cuyas características principales son:

- Línea aérea a 132 kV., simple circuito, entre los apoyos n.º 4 y 5, de 490 m. de longitud, conductor LA-180, por construcción de la autovía León-Burgos, en el tramo N-120 en Villacién.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª - Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª - El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución.

3.ª - El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.ª - La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 24 de septiembre de 2004. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200407928/8513. — 102,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

Don Cristóbal Palacios Moral en representación del Ayuntamiento de Hontoria de la Cantera (titular parcela sondeo) y don Pablo Martínez del Río en representación de Piedras y Mármoles de Hontoria, S.L. (arrendatario), y domicilio en C/ La Ventosa, 17, 09001 Burgos, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

Información pública. —

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

Realización de un sondeo de 120 mts. de profundidad y entubado de 160 mm. de diámetro en la parcela 379-a del polígono 5, del término municipal de Hontoria de la Cantera (Burgos).

El caudal medio equivalente solicitado es de 4,92 l/seg., a alumbrar mediante una bomba marca Grundfos (energía eléctrica), con motor de 7,5 C.V. de potencia y un caudal de 10.000 l/hora.

La finalidad del aprovechamiento es para usos industriales (refrigeración de maquinaria) y riego (0,1000 Has.), en fincas de su propiedad sitas en la parcela 379-a del polígono 5, del término municipal de Hontoria de la Cantera (Burgos) y cuya superficie total es de 0,1000 Has. El volumen máximo anual es de 85.000 metros cúbicos.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica n.º 08.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Hontoria de la Cantera (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (CP 23861 BU).

Valladolid, 18 de octubre de 2004. — El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otel.

200408582/8517. — 50,00

D. Vicente Orden Vigara, como Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, con domicilio en Burgos, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para la realización de obras de construcción de un nuevo puente dentro de las obras de ensanche y mejora del trazado de la carretera BU-V-6279 en el tramo comprendido entre Sotragero y el cruce con la N-623, en el término municipal de Sotragero (Burgos).

Información pública. —

Las obras descritas en el proyecto presentado en agosto de 2003, suscrito por la Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos, doña María Vela Hortigüela y el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, don César Manuel Carballera Cotillas son:

Las obras consisten en el ensanche y mejora del trazado de la carretera BU-V-6279 en el tramo comprendido entre Sotragero y el cruce con la Ctra. N-623, proyectándose la construcción de un nuevo puente sobre el río Ubierna, próximo al existente de sillaría, que se utilizaría para uso peatonal.

Se proyecta un nuevo puente de 22 m. de luz de un solo vano, formado por una estructura isostática constituida por dos estribos, un tablero de vigas prefabricadas y losa de comprensión, en término municipal de Sotragero (Burgos), en zona de cauce del río Ubierna.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Sotragero (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 de Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (OC 23989/04 BU).

Valladolid, 18 de octubre de 2004. — El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Oteol.

200408585/8518. — 46,00

Comisaría de Aguas

En cumplimiento del artículo 15 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 20 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y del artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por R.D. 606/2003, de 23 de mayo, se somete a información pública, la petición de autorización de ampliación y modernización del aprovechamiento de aguas, la declaración de utilidad pública, así como el Estudio de Impacto Ambiental del aprovechamiento hidroeléctrico denominado «Central de Retuerta», que deriva las aguas del río Arlanza, en el término municipal de Retuerta (Burgos).

Peticionario: Denersa, S.L.

Domicilio: Avda. Reyes Católicos, 12-5.º A - Burgos.

Representante: D. Eduardo Salazar Puente.

Objeto del aprovechamiento: Usos industriales para la producción de energía eléctrica.

Corriente de derivación: Río Arlanza.

Caudal: 12.500 l/seg.

Desnivel máximo: 3,60 metros.

Potencia a instalar: 369 Kw.

Provincia de la toma: Burgos.

Término municipal donde radican las obras: Retuerta.

CARACTERISTICAS DE LAS OBRAS DEL APROVECHAMIENTO

Azud de derivación:

Se reparará el azud existente y se recrecerá en 25 centímetros su coronación, para este trabajo se utilizará hormigón armado.

Sobre el azud se construirá una escala de peces con el objeto de facilitar el movimiento de especies piscícolas y que se vierta parte del caudal ecológico.

El resto del caudal ecológico se verterá por medio de un tubo de fondo y una escotadura proyectada en la coronación del azud.

Obra de toma:

Nueva toma por medio de dos compuertas que estarán situadas en la izquierda del azud, donde comenzará el canal de entrada.

Canal de entrada:

Tendrá una longitud de 391 metros y discurrirá por la traza del canal actual.

Será de sección trapezoidal construido en tierra en sus primeros 331 metros, siendo el resto de sección rectangular de hormigón armado.

La sección trapezoidal será de base 6 metros con altura de 2,30 metros y taludes de 45°, la altura del agua será de 1,80 metros.

La sección rectangular será de base 6 metros y la altura del agua de 2,00 metros.

Sala de máquinas:

Será de planta cuadrada y sus dimensiones en planta serán de 7,70 x 7,70 metros.

Se construirá de hormigón armado y pintado de color crema.

Al final del canal de toma, en el entronque con la sala de máquinas, se colocarán rejillas y una compuerta de guarda.

Canal de salida:

Será de nueva construcción y estará destinado a evacuar el caudal turbinado. Tendrá una longitud de 24 metros y confluirá con el río Arlanza.

CARACTERISTICAS DE LAS INSTALACIONES ELECTROMECANICAS

Además de los elementos que con posterioridad se citan, se dispondrá de aparatos de aislamiento y corte, cuadro de baja y alta tensión, baterías para ordenadores, armario de corriente continua, equipos de medida, sistemas de maniobra y regulación, línea de alta tensión, puente a tierra e iluminación.

Turbina:

Sus características principales son:

- Tipo Kaplan.
- Eje vertical.
- Palas regulables.
- Diámetro rodete: 1.950 mm.
- Velocidad de giro: 114 r.p.m.
- Caudal máximo: 12,50 m.³/seg.
- Salto útil: 3,35 metros.
- Caudal mínimo: 1,87 m.³/seg.
- Potencia en eje de turbina: 369 Kw.

Multiplicador:

Será de ejes paralelos verticales y de las siguientes características:

- Potencia a transmitir: 369 Kw.
- Velocidad eje lento: 114 r.p.m.
- Velocidad eje rápido: 750 r.p.m.

Generador:

De disposición vertical, tendrá las siguientes características:

- Tipo: Asíncrono.
- Protección: IP-23.
- Velocidad de giro: 750 r.p.m.
- Tensión nominal: 400 V.
- Frecuencia: 50 Hz.
- Potencia activa: 400 KW.

Transformador:

Será de interior con una potencia de 400 KVA de 20/0,4 KV. El grupo de conexión será triángulo.

RELACION DE BIENES AFECTADOS

En el proyecto presentado aparecen los siguientes bienes afectados:

Propietario	Pol.	Parc.	T.M.	Paraje	Cultivo	Ocup. (m.2)
Confederación H. Duero	505	9.006	Retuerta	El Molino	Perdido	1.542
Confederación H. Duero	505	9.006	Retuerta	El Molino	Perdido	292

(*) Los bienes afectados por la línea de interconexión eléctrica se añadirán a la presente relación una vez que la compañía de distribución eléctrica determine el punto de interconexión.

MEDIDAS CORRECTORAS

Teniendo en cuenta los efectos identificados en la fase interior, las medidas correctoras que se proponen, aplicables durante y después de las obras, se han agrupado en los siguientes programas de actuación:

1. Programa de recuperación y tratamiento paisajístico de estructuras.

2. Programa de protección y recuperación de riberas.

3. Dispositivos de protección de la fauna (pasos de fauna, etc.).

Programa de recuperación y tramitación paisajístico de estructuras y escombreras:

El principal objetivo es llevar a cabo la restauración del espacio natural afectado por las obras necesarias en la ampliación de las estructuras u obras civiles. Asimismo, se incluyen las operaciones de pintado y ocultación de estructuras para integrarlas paisajísticamente en su entorno.

Para los terrenos afectados por estas obras se contempla su revegetación con especies autóctonas y características de las zonas donde se encuentran. La tipología elegida, denominada Tipología T1, que incluye la plantación previa a la hidrosiembra de especies forestales autóctonas.

La plantación de estas especies forestales será en forma de raíz desnuda y a la edad de una savia, debido especialmente a que su cultivo favorece el desarrollo de un excelente y bien formado sistema radicular (tan importante para un buen enraizamiento de las plántulas una vez ubicadas en el monte), así como por el buen y seguro manejo que las mismas representan. El marco de plantación vendrá condicionado por la orografía del terreno, respetando siempre una distancia mínima de 4 x 4 metros entre especies.

Programa de recuperación y protección de riberas:

Con este programa se pretende llevar a cabo la recuperación y protección del espacio natural afectado en las riberas del río Arlanza debido a la construcción del azud y obras de restitución, así como las riberas.

Los principales objetivos de este programa son los siguientes:

- Evitar la erosión de los terrenos que configuran las riberas del río Arlanza.

- Favorecer la estabilidad de los terrenos ribereños afectados por la rehabilitación.

- Conseguir la restauración de hábitat y paisajística del espacio natural afectado.

Para ello se utilizará una tipología similar a la anteriormente citada T1, pero adaptándola a las condiciones del ecosistema típico de riberas, a la que se denominará Tipología T2.

Protección de fauna:

a) Escala de peces.

El proyecto lleva consigo la reparación del azud, ampliando 25 centímetros de altura, para facilitar la migración de la trucha común, es necesaria la habilitación de una escala de peces, provista de artesas o dispositivos sucesivos, con el fin de facilitar tanto el ascenso como el descenso de las especies fluviales.

No obstante, hay que destacar que el azud sobre el que se actuará existe y en la actualidad constituye una barrera a la migración de las especies, especialmente en la época de estiaje, por lo que la instalación de la escala de peces supondrá una mejora muy considerable respecto a la situación actual que permitirá el paso de los peces aguas arriba del azud.

Los dispositivos de tranqueo o dispositivos sucesivos constarán de una serie de vasos intercomunicados por vertederos con lo que se trata de subdividir el salto total en saltos más pequeños, salvables por los peces, con zonas intermedias de descanso. El primer vaso de las artesas se encontrará a nivel del río aguas abajo del azud y el último en la cota de coronación del azud.

El dispositivo de franqueo debe permitir el paso de un número razonable de individuos de distintas edades y no sólo a los más fuertes y resistentes. Además, debe procurarse que el retraso de la migración sea el menor posible.

La situación de la entrada debe ser tal que sean fácilmente alcanzadas por los peces, por lo que los dispositivos se situarán en la parte más aguas arriba del azud o en aquellas zonas donde la corriente sea mayor.

Caudal:

El caudal que circula por el dispositivo de franqueo debe ser proporcional al que circula por el río, en general alrededor del 5% de éste. Sin embargo, la llamada del paso será tanto menor cuanto mayor sea el porcentaje de caudal que circula por el río. La situación del paso también condiciona el caudal, y deberá ser mayor cuanto peor sea la situación del paso de la obra. Para el caso de la minicentral de Retuerta, el caudal circulante por la escala es de 0,35 m.³/seg., el resto hasta 1,00 m.³/seg., es decir 0,65 m.³/seg., circularán por un tubo de fondo de 0,45 milímetros.

Dispositivos de protección de la fauna. Rejas:

Tal y como señala la Ley de Pesca Fluvial en Castilla y León, en toda obra de toma de agua así como en la entrada de la toma se instalarán rejas u otros dispositivos que impidan el acceso de la fauna acuática.

La luz propuesta entre los barrotes-rejas es de unos 10 centímetros de tal manera que evite el acceso de los peces de mayor tamaño. Los peces más pequeños no presentan problemas ante las revoluciones de una turbina como la que se pretende en la minicentral de Retuerta.

Bypass de escape de peces:

Para aquellos peces que superen la reja de entrada al canal y se introduzcan en el mismo, se ha propuesto la colocación de un bypass de escape de peces antes de la rejilla situada en la entrada a la minicentral.

Lo que se hace público para poder examinar el expediente y proyectos en la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 de Valladolid, y formular por escrito las reclamaciones oportunas en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Valladolid, 11 de octubre de 2004. – El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otxore.

200408616/8588. – 284,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO**Comisaría de Aguas**

S.A.T. n.º 3.187 El Moral ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Referencia administrativa: 2004.OC.272.

Objeto: Limpieza de árboles.

Descripción de la actuación: Las actuaciones solicitadas se corresponden con la corta de 52 m.³, de los cuales 2 m.³ se sitúan en DPH, con carácter de explotación forestal.

Cauce: Río Oroncillo.

Paraje: Puente de Orón, polígono 46, parcela 157.

Municipio: Orón-Miranda de Ebro (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28 de Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 13 de septiembre de 2004. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200408309/8549. — 44,00

Don Valerio Sainz Armiño ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancia se indican a continuación:

Circunstancias. —

Referencia administrativa: 2004.OC.323.

Objeto: Corta de árboles.

Descripción de la actuación: Las actuaciones solicitadas se corresponden con la corta de 40 m.³, de los cuales 35 m.³ se sitúan en DPH, con carácter de explotación forestal.

Cauce: Río Ebro.

Paraje: Mavillo, polígono 53, parcelas 58 y 21.

Municipio: Valhermosa-Merindad de Valdivielso (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28 de Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 21 de septiembre de 2004. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200408314/8550. — 44,00

CONSORCIO «CAMINO DEL CID»

El Consorcio «Camino del Cid», aprobó la modificación del presupuesto por suplemento de créditos para el ejercicio de 2004, cifrado en 29.200,00 euros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, en la sede del Consorcio «Camino del Cid», el expediente completo por plazo de quince

días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante éstos los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante este Consorcio, con sede en el Real Monasterio de San Agustín, de la Diputación Provincial de Burgos, sito en C/ Madrid, núm. 24 (09001 Burgos).

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones, la modificación del presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Burgos, 19 de octubre de 2004. — El Secretario del Consorcio «Camino del Cid», José María Manero Frías.

200408622/8561. — 34,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Tesorería

Anuncio de cobranza del impuesto sobre actividades económicas (I.A.E.)

Ejercicio: 2004.

Periodo de cobranza: Del 10 de noviembre de 2004 al 10 de enero de 2005.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de cobro para los recibos del ejercicio 2004 correspondiente al impuesto sobre actividades económicas (I.A.E.), será el comprendido entre los días 10 de noviembre de 2004 al 10 de enero de 2005, ambos inclusive.

Forma de pago: Para el pago de los tributos municipales por recibo, en periodo voluntario, los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente de sus tributos deberán presentar el aviso de pago que se distribuye, personándose por sí o a través de tercero en las oficinas de la Entidad Colaboradora, Caja de Burgos, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, o en cualquiera de las Entidades autorizadas al efecto: Caja Circulo, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Caja Duero, Caja Madrid, Banesto, Caja Laboral Popular, La Caixa, Banco Pastor, Caja Rural Burgos, Banco Santander Central Hispano, Caja de Ahorros de Vitoria y Alava, Ibercaja, Caja España Inversiones, Bankinter y Caja Cantabria.

Este documento (aviso de pago) servirá como justificante de pago con la validación mecánica o firma y sello autorizado de la Entidad Financiera.

En caso de que no se reciba el aviso de pago o de extravío del mismo, se podrá solicitar un duplicado en cualquier oficina de Caja de Burgos.

Para quienes tengan domiciliación permanente de sus recibos, la fecha de adeudo en cuenta será el último día de pago (10 de enero de 2005).

Domiciliación de recibos: Para evitarle molestias y esperas innecesarias se le sugiere la conveniencia de domiciliar el pago del tributo para ejercicios sucesivos en su Entidad financiera, para lo cual deberá cumplimentar debidamente la orden de domiciliación que aparece en el aviso de pago.

Advertencia: A las deudas no satisfechas dentro del periodo voluntario de cobranza se les aplicarán los recargos del periodo ejecutivo regulados en el artículo 28 de la L.G.T. más los intereses de demora que se generen.

Burgos, a 14 de octubre de 2004. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200408628/8551. — 51,00

Ayuntamiento de Briviesca

El Ayuntamiento Pleno en sesión del día 29 de septiembre de 2004, ha aprobado el siguiente calendario fiscal para el ejercicio 2005, en la forma siguiente:

1. Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. (Periodo de pago desde el 1 de marzo al 30 de abril).

2. Tasa por piscinas municipales. (Recaudación directa en Oficinas Municipales. Desde el 1 de abril al 31 de mayo).

3. Tasa por recogida de basuras. (Periodo de pago desde el 1 de mayo al 30 de junio).

4. Impuesto sobre bienes inmuebles-urbana. (Periodo de pago desde el 1 de junio al 31 de julio).

5. Impuesto sobre actividades económicas.

Impuesto sobre bienes inmuebles-rústica.

Tasa por cementerio municipal.

Tasa por ocupación vía pública con letreros y otros.

Tasa por ocupación vía pública con mesas y sillas.

Tasa por entrada de vehículos por aceras y vados.

Tasa por parada de taxis y autobuses.

(Periodo de pago desde el 1 de setiembre al 1 de noviembre).

Asimismo, se hace saber que quince días antes de la fecha de inicio del cobro en periodo voluntario, se abrirá un plazo de información pública de los padrones correspondientes a los tributos municipales de carácter periódico.

Durante el plazo de exposición pública de quince días, los padrones estarán a disposición de los interesados en las Oficinas Municipales.

Lugar de pago: Recaudación Municipal, sita en los bajos del Ayuntamiento, en horario de mañana de 10 a 14,30 horas. Teléfono 947 590 735.

El pago podrá realizarse también en cualquier sucursal bancaria, existente en Briviesca, a la cuenta titulada «Recaudación Municipal del Ayuntamiento de Briviesca», y en las propias Oficinas Municipales, exclusivamente la tasa de piscinas.

Medios de pago: De acuerdo con lo establecido en los artículos 23 y 31 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 3-1-91), en relación con los artículos 60 y 61 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, los medios de pago son: en efectivo, mediante cheque, giro postal o cualquier otro legalmente autorizado.

Recursos:

a) Recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde, exponiendo los motivos en que se fundamenta, en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones o matrículas de contribuyentes y obligados al pago, como requisito previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo (artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril).

Transcurrido un mes desde la interposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

b) Recurso contencioso-administrativo: El plazo para interponerlo será de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado con las consecuencias legales consi-

guientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos.

Advertencia: El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley General Tributaria y en los artículos 91 siguientes del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre, B.O.E. de 3 de enero de 1991).

Para su mayor difusión, por Recaudación Municipal, se enviará a cada domicilio el presente calendario fiscal.

Briviesca, 19 de octubre de 2004. — El Alcalde, José María Martínez González.

200408580/8532. — 66,00

Ayuntamiento de Gumiel de Izán

Don Moisés Peña Martínez, como Presidente de Bodegas Castroizán, con domicilio social en C/ Juan Vigón, n.º 3 de Madrid, ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para la construcción de una bodega de elaboración de vinos tintos jóvenes y de crianza, en el polígono 29, parcelas 1.212, 51, 24 y 1.279, término de Hornillo en Gumiel de Izán (Burgos), de conformidad con el anteproyecto redactado por el Estudio de Arquitectura y Urbanismo Guillermo Sánchez Gil & Asesores.

En cumplimiento del artículo 24 de la Ley de la Junta de Castilla y León 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y de acuerdo a los artículos 32.2 y 26.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse alegaciones oportunas.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Gumiel de Izán, a 21 de octubre de 2004. — El Alcalde, Pablo María Cabrerizo Geijo.

200408490/8525. — 34,00

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Información pública relativa a la aprobación inicial de modificación puntual de Normas Subsidiarias

El Pleno del Ayuntamiento de Salas de los Infantes, en sesión ordinaria celebrada el 23 de septiembre de 2004, aprobó inicialmente la modificación puntual de Normas Subsidiarias promovida a instancia de don Francisco Peñaranda Pérez y don Agustín Arévalo Gil en terreno de su propiedad delimitado por las parcelas 5.516 A, 5.116 B y 5.110.

Este asunto se somete, de conformidad con el artículo 52 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, a información pública durante el plazo de un mes, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

El documento aprobado puede consultarse en las dependencias de la Secretaría del Ayuntamiento de Salas de los Infantes, en días y horas hábiles, excepto sábados y festivos.

En Salas de los Infantes, a 21 de octubre de 2004. — El Alcalde Presidente, Fernando Castaño Camarero.

200408619/8557. — 34,00

Ayuntamiento de Rublacedo de Abajo

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, y tras someterse a información pública la aprobación inicial del presupuesto municipal del ejercicio 2004, por el plazo reglamentario, sin que durante el mismo se hubieran presentado reclamaciones contra dicho acuerdo, dicho presupuesto se entiende elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, de acuerdo con el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por lo que se publica el resumen a nivel de capítulos, siendo el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	2.043,36
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	6.669,42
4.	Transferencias corrientes	6.012,02
	Total operaciones corrientes	14.724,80
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	4.207,08
	Total operaciones de capital	4.207,08
	Total del estado de gastos	18.931,88

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	8.895,13
3.	Tasas y otros ingresos	3.112,85
4.	Transferencias corrientes	4.993,92
5.	Ingresos patrimoniales	797,98
	Total operaciones corrientes	17.799,88
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	1.132,00
	Total operaciones de capital	1.132,00
	Total del estado de ingresos	18.931,88

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Rublacedo de Abajo, a 25 de septiembre de 2004. — El Alcalde, Miguel Ibáñez Arnaiz.

200408677/8615. — 50,00

Ayuntamiento de Cardeñajimeno

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de Burgos, por doña Francisca Hernando Martín y doña Carmela Alonso Hernando se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 65/2004 contra Decreto del Ayuntamiento de Cardeñajimeno de fecha 19 de diciembre de 2003, en el expediente que motivó la resolución impugnada.

Mediante el presente anuncio se emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, a fin de que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de Burgos,

en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto y con firma de Abogado. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, conforme se establece en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

En Cardeñajimeno, a 18 de octubre de 2004. — La Alcaldesa, Felicidad Cartón Pérez.

200408627/8560. — 34,00

Ayuntamiento del Valle de Mena

A los efectos de lo prevenido en el artículo 23 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 44.2 en relación con el 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que desde el día 5 al 12 de octubre de 2004, se hará cargo de la Alcaldía del Valle de Mena el Primer Teniente de Alcalde, D. Miguel Fernández de la Fuente, asumiendo las atribuciones que en sustitución, por ausencia del titular, sean inherentes al cargo.

La delegación que se efectúe surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto de referencia, según lo establecido en el citado artículo 44.

Villasana de Mena, a 4 de octubre de 2004. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200408660/8610. — 34,00

Ayuntamiento de Rábanos

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento de Rábanos, ha aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 2004, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	2.854,88
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	13.192,70
4.	Transferencias corrientes	4.386,83
	Total operaciones corrientes	20.434,41
	Total del estado de gastos	20.434,41

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	5.523,64
2.	Impuestos indirectos	450,00
3.	Tasas y otros ingresos	260,75
4.	Transferencias corrientes	10.795,00
5.	Ingresos patrimoniales	3.284,82
	Total operaciones corrientes	20.314,21
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	120,20
	Total operaciones de capital	120,20
	Total del estado de ingresos	20.434,41

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Rábanos, 25 de septiembre de 2004. — El Alcalde, Dionisio Mata Valmala.

200408678/8616. — 50,00

Ayuntamiento de Valmala

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento de Valmala, ha aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 2004, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	2.854,81
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	19.532,89
4.	Transferencias corrientes	512,02
	Total operaciones corrientes	22.899,72
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	24.018,02
	Total operaciones de capital	24.018,02
	Total del estado de gastos	46.917,74

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	2.685,70
2.	Impuestos indirectos	60,10
3.	Tasas y otros ingresos	2.545,00
4.	Transferencias corrientes	3.995,60
5.	Ingresos patrimoniales	25.376,98
	Total operaciones corrientes	34.663,38
B) Operaciones de capital:		
6.	Enajenación de inversiones reales	60,10
7.	Transferencias de capital	12.194,26
	Total operaciones de capital	12.254,36
	Total del estado de ingresos	46.917,74

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Valmala, 11 de agosto de 2004. — El Alcalde, Jesús Díez Bartolomé.

200408679/8617. — 50,00

Ayuntamiento de Carcedo de Bureba

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento de Carcedo de Bureba, ha aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 2004, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	2.102,52
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	10.192,47
4.	Transferencias corrientes	13.538,77
	Total operaciones corrientes	25.833,76
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	3.014,90
	Total operaciones de capital	3.014,90
	Total del estado de gastos	28.848,66

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	9.575,95
2.	Impuestos indirectos	660,25
3.	Tasas y otros ingresos	1.835,66
4.	Transferencias corrientes	5.675,69
5.	Ingresos patrimoniales	10.980,91
	Total operaciones corrientes	28.728,46
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	120,20
	Total operaciones de capital	120,20
	Total del estado de ingresos	28.848,66

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Carcedo de Bureba, a 25 de septiembre de 2004. — El Alcalde, Agustín Gutiérrez Conde.

200408680/8618. — 50,00

Ayuntamiento de Santa Cruz de la Salceda

Convocatoria para la designación de Juez de Paz sustituto para el Juzgado de Paz

Siendo necesario cubrir la plaza de Juez de Paz sustituto de este Juzgado de Paz de Santa Cruz de la Salceda, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español y residente en Santa Cruz de la Salceda, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Instancias: Se presentarán en las oficinas de este Ayuntamiento sitas en la Plaza Mayor, 1 de Santa Cruz de la Salceda, en horario de 12,00 a 14,00 horas, los martes y de 10,00 a 12,00 horas los miércoles.

A la solicitud se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 101.2, 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz número 3/1995, de 7 de junio.

Plazo: El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles desde el siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santa Cruz de la Salceda, a 20 de octubre de 2004. — El Alcalde Presidente, Juan Manuel Gil Iglesias.

200408621/8558. — 34,00

Ayuntamiento de Urbel del Castillo

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el presupuesto municipal para el ejercicio de 2004, se entiende elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y texto legal citado anteriormente, se publica el resumen a nivel de capítulos, que es como sigue:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	14.052,11
2.	Impuestos indirectos	90.151,81
3.	Tasas y otros ingresos	2.940,30
4.	Transferencias corrientes	11.315,72
5.	Ingresos patrimoniales	3.606,07
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	120,20
9.	Pasivos financieros	601,01
Total ingresos		122.787,22

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	16.443,77
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	12.733,13
4.	Transferencias corrientes	93.009,31
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	601,01
Total gastos		122.787,22

Igualmente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento:

- Personal funcionario: Denominación del puesto: Secretaría-Intervención. En propiedad. Agrupada con el Ayuntamiento de Montorio.

Contra esta aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Urbel del Castillo, a 10 de agosto de 2004. — El Alcalde, Jesús Puente Crespo.

200408681/8619. — 50,00

Ayuntamiento de Montorio

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el presupuesto municipal del ejercicio de 2004, se entiende elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y texto legal citado anteriormente, se publica el resumen a nivel de capítulos, que es como sigue:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	28.462,01
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	43.194,43
3.	Gastos financieros	1.537,39
4.	Transferencias corrientes	3.629,52
Total operaciones corrientes		76.823,35
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	213.025,41
9.	Pasivos financieros	9.796,50
Total operaciones de capital		222.821,91
Total del estado de gastos		299.645,26

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	27.620,05
2.	Impuestos indirectos	51.075,35
3.	Tasas y otros ingresos	18.281,27
4.	Transferencias corrientes	23.795,00
5.	Ingresos patrimoniales	37.477,95
Total operaciones corrientes		158.249,62
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	141.395,64
Total operaciones de capital		141.395,64
Total del estado de ingresos		299.645,26

Igualmente, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento:

- Personal funcionario: Denominación del puesto: Secretaría-Intervención. En propiedad. Agrupada.

- Personal laboral: 1 Limpiadora.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Montorio, a 25 de octubre de 2004. — El Alcalde, Emilio Marcos Serna.

200408682/8620. — 50,00

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ampliación de subestación transformadora.

A los efectos previstos en el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de Bilbao.

Características: Ampliación de la subestación transformadora de reparto de 45/13,2 kV., consistente en la sustitución del actual parque de 13,2 kV., en intemperie por uno nuevo en cel-das blindadas de interior, ubicadas en nuevo edificio prefabricado de hormigón y sustitución del transformador de servicios auxiliares por transformador trifásico de 50 kVA. y relación de transformación 13.200/420-240 V., situada en terrenos de su propiedad, en la parcela n.º 550, Quintanapalla.

Presupuesto: 209.616,92 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 24 de septiembre de 2004. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200407932/8630. — 84,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Area de Explotación

Anuncio de aprobación del canon de regulación y de las tarifas de utilización del agua correspondientes a la Junta de Explotación del Alto Duero del año 2004.

Sometidos a información pública los valores para el canon de regulación del Alto Duero y para las tarifas de utilización del agua en los canales de la Junta de Explotación del Alto Duero, resultantes de los estudios económicos realizados y transcurrido el plazo concedido sin que se hayan formulado reclamaciones contra los mencionados valores o, en su caso, desestimadas las formuladas, esta Presidencia, a la vista de lo dispuesto en los artículos 114.1 y sucesivos y 114.2 y sucesivos del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, ha acordado aprobar el canon de regulación y las tarifas de utilización del agua que se detallan en el cuadro adjunto, en el ámbito de la Junta de Explotación del Alto Duero correspondientes al ejercicio económico del año 2004 en las fechas y por los valores que a continuación se indican, con fundamentación en tales estudios económicos. Se ordena a la Secretaría General que proceda a la emisión de las correspondientes liquidaciones que serán objeto de notificación individual a cada uno de los afectados, después de que esta resolución sea publicada en los mismos «Boletines Oficiales» en los que se publicaron los estudios económicos.

CANON DE REGULACION

Fecha efectos	Tramo o Canal	Valor aprobado (Euros/Ha. real o equivalente)
04-08-2004	Rio Duero	21,87 euros/Ha.

TARIFAS DE UTILIZACION DEL AGUA

Fecha efectos	Tramo o Canal	Valor aprobado (Euros/Ha. real o equivalente)
04/08/2004	Canal de Almazán	25,97 euros/Ha.
04/08/2004	Canal de Olmillos	37,54 euros/Ha.
04/08/2004	Canal de Inés	90,13 euros/Ha.
04/08/2004	Prado del Rey	77,30 euros/Ha.
04/08/2004	Canal de Zuzones	84,48 euros/Ha.
04/08/2004	Canal de La Vid	123,85 euros/Ha.
04/08/2004	Canal de Guma	49,03 euros/Ha.
04/08/2004	Canal de Aranda	85,50 euros/Ha.
04/08/2004	Canal del Cura	34,72 euros/Ha.
04/08/2004	Canal de Padilla	110,16 euros/Ha.

El importe mínimo de cada liquidación resultante por canon o tarifa, cuando ésta se realice individualmente y no a la Comunidad de Regantes, será de 6,01 euros. El importe resultante de las liquidaciones será objeto de incremento del 4% en concepto de tasa por explotación de obras y servicios (tasa 515) convalidada por Decreto 138/1960, de 4 de febrero (B.O.E. del 5 de febrero de 1960).

La naturaleza económico-administrativa de cada una de las resoluciones aprobatorias, de las que ésta es síntesis, las hace susceptibles de ser impugnadas mediante recurso de reposición potestativo que podrá interponerse ante esta Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación y también mediante reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, en el mismo plazo, de acuerdo con los trámites y procedimiento establecidos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible simultanear ambas vías de impugnación.

Valladolid, 27 de septiembre de 2004. — La Presidenta, Helena Caballero Gutiérrez.

200408722/8631. —132,00

Anuncio de aprobación del canon de regulación y de las tarifas de utilización del agua correspondientes a la Junta de Explotación del Pisuerga y Bajo Duero del año 2004.

Sometidos a información pública los valores para el canon de regulación del río Pisuerga y Bajo Duero y para las tarifas de utilización del agua en los canales de la Junta de Explotación del Pisuerga y Bajo Duero, resultantes de los estudios económicos realizados y transcurrido el plazo concedido sin que se hayan formulado reclamaciones contra los mencionados valores o, en su caso, desestimadas las formuladas, esta Presidencia, a la vista de lo dispuesto en los artículos 114.1 y sucesivos y 114.2 y sucesivos del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, ha acordado aprobar el canon de regulación y las tarifas de utilización del agua que se detallan en el cuadro adjunto, en el ámbito de la Junta de Explotación del Pisuerga y Bajo Duero correspondientes al ejercicio económico del año 2004 en las fechas y por los valores que a continuación se indican, con fundamentación en tales estudios económicos. Se ordena a la Secretaría General que proceda a la emisión de las correspondientes liquidaciones, que serán objeto de notificación individual a cada uno de los afectados, después de que esta resolución sea publicada en los mismos «Boletines Oficiales» en los que se publicaron los estudios económicos.

CANON DE REGULACION

Fecha efectos	Tramo o Canal	Valor aprobado (Euros/Ha. real o equivalente)
02-08-2004	Rio Pisuerga	22,19 euros/Ha.

TARIFAS DE UTILIZACION DEL AGUA

Fecha efectos	Tramo o Canal	Valor aprobado (Euros/Ha. real o equivalente)
02-08-2004	Canal de Cervera-Arbejal	22,81 euros/Ha.
02-08-2004	Canal de Aguilar	22,81 euros/Ha.
02-08-2004	Canal de Castilla (Ramal Norte)	69,43 euros/Ha.
02-08-2004	Canal de Pisuerga	26,21 euros/Ha.
02-08-2004	Canal de Villalaco	56,02 euros/Ha.
02-08-2004	Canal de Geria	151,53 euros/Ha.
02-08-2004	Canal de Tordesillas	160,50 euros/Ha.
02-08-2004	Canal de Pollos	152,39 euros/Ha.
02-08-2004	Canal de Castronuño	180,00 euros/Ha.
02-08-2004	Canal de Toro-Zamora	128,55 euros/Ha.
02-08-2004	Canal de San José	96,22 euros/Ha.

El importe mínimo de cada liquidación resultante por canon o tarifa, cuando ésta se realice individualmente y no a la Comunidad de Regantes, será de 6,01 euros. El importe resultante de las liquidaciones será objeto de incremento del 4% en concepto de tasa por explotación de obras y servicios (tasa 515) convalidada por Decreto 138/1960, de 4 de febrero (B.O.E. del 5 de febrero de 1960).

La naturaleza económico-administrativa de cada una de las resoluciones aprobatorias, de las que ésta es síntesis, las hace susceptibles de ser impugnadas mediante recurso de reposición potestativo que podrá interponerse ante esta Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación y también mediante reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, en el mismo plazo, de acuerdo con los trámites y procedimiento establecidos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible simultanear ambas vías de impugnación.

Valladolid, 27 de septiembre de 2004. — La Presidenta, Helena Caballero Gutiérrez.

200408723/8632. — 70,50

Anuncio de aprobación del canon de regulación y de las tarifas de utilización del agua correspondientes a la Junta de Explotación del Rianza del año 2004.

Sometidos a información pública los valores para el canon de regulación del río Rianza y para las tarifas de utilización del agua en los canales de la Junta de Explotación del Rianza, resultantes de los estudios económicos realizados y transcurrido el plazo concedido sin que se hayan formulado reclamaciones contra los mencionados valores o, en su caso, desestimadas las formuladas, esta Presidencia, a la vista de lo dispuesto en los artículos 114.1 y sucesivos y 114.2 y sucesivos del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, ha acordado aprobar el canon de regulación y las tarifas de utilización del agua que se detallan en el cuadro adjunto, en el ámbito de la Junta de Explotación del Rianza correspondientes al ejercicio económico del año 2004 en las fechas y por los valores que a continuación se indican, con fundamentación en tales estudios económicos. Se ordena a la Secretaría General que proceda a la emisión de las correspondientes liquidaciones, que serán objeto de notificación individual a cada uno de los afectados, después de que esta resolución sea publicada en los mismos «Boletines Oficiales» en los que se publicaron los estudios económicos.

CANON DE REGULACION

Fecha efectos	Tramo o Canal	Valor aprobado (Euros/Ha. real o equivalente)
16-08-2004	Río Rianza	35,41 euros/Ha.

TARIFAS DE UTILIZACION DEL AGUA

Fecha efectos	Tramo o Canal	Valor aprobado (Euros/Ha. real o equivalente)
16-08-2004	Canal del Rianza	123,92 euros/Ha.

El importe mínimo de cada liquidación resultante por canon o tarifa, cuando ésta se realice individualmente y no a la Comunidad de Regantes, será de 6,01 euros. El importe resultante de las liquidaciones será objeto de incremento del 4% en concepto de tasa por explotación de obras y servicios (tasa 515) convalidada por Decreto 138/1960, de 4 de febrero (B.O.E. del 5 de febrero de 1960).

La naturaleza económico-administrativa de cada una de las resoluciones aprobatorias, de las que ésta es síntesis, las hace susceptibles de ser impugnadas mediante recurso de reposición potestativo que podrá interponerse ante esta Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación y también mediante reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, en el mismo plazo, de acuerdo con los trámites y procedimiento establecidos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible simultanear ambas vías de impugnación.

Valladolid, 27 de septiembre de 2004. — La Presidenta, Helena Caballero Gutiérrez.

200408725/8633. — 93,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2004, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización del Área de Planeamiento Remitido 36.01 «Ronda Sur», presentado por don Pedro Izquierdo Alonso, en representación de la mercantil Construcciones Aragón Izquierdo, S.L.

Este asunto se somete a información pública por término de un mes, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

El documento se halla expuesto en la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, en la quinta planta del Edificio Consistorial en la Plaza Mayor de Burgos, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 26 de octubre de 2004. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200408713/8634. — 68,00

Intervención General

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2004, adoptó el acuerdo provisional de modificación del Reglamento sobre Medidas de Fomento a las Inversiones Productivas y otras de Carácter Social en el término municipal de Burgos.

Lo que se expone al público por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Burgos, 28 de octubre de 2004. — El Alcalde-Presidente, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200408758/8680. — 68,00

Policía Local*Resoluciones en expedientes en materia de tráfico a propietarios con domicilio desconocido o que hayan rehusado la notificación*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso de reposición ante el Delegado de la Alcaldía de Burgos en materia de Policía y Tráfico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, o cualquier otro recurso que estime procedente.

Las resoluciones dictadas son ejecutivas desde el momento de esta publicación y las multas deberán abonarse en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe y por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad Administrativa de la Policía Local.

N.º Expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuántia
6.374/2004	Aguado García Paloma	13096655H	96,00
1.273/2004	Alba Santamaría Diana	71267340T	96,00
27.676/2003	Alonso Barbero José Ramón	71256362	96,00
6.379/2004	Alonso Cubillo María Cristina	13119925N	96,00
3.292/2004	Alonso de Linaje García José Ramón	13075417D	60,00
4.062/2004	Alonso Mateo Eusebio	14541382T	96,00
2.715/2004	Alonso Santidrián Alfonso	13118674	96,00
4.803/2004	Alvarez Martínez José Ignacio	13128690Z	96,00
4.959/2004	Andrade Moreno Richard Giovanny	X03573152X	96,00
6.938/2004	Andrés Barrios Rodrigo	71264767A	96,00
820/2004	Andrés Barriuso Raquel	13098879B	96,00
3.826/2004	Antón Simón Fernando	13103308R	96,00
5.164/2004	Arce Rad Saturnina	13114688L	96,00
750/2004	Arenal González Nuria	71275793	96,00
3.050/2004	Aroca Cámara María Felisa	13117241	96,00
5.967/2004	Arribas Gil Agustín	13033632S	96,00
3.771/2004	Arroyo Rubio José y cuatro más	G09344466	96,00
890/2004	Arroyo Rubio Miguel Angel	13114267N	96,00
3.085/2004	Azpeleta López Gregorio	13162667C	96,00
2.879/2004	Ballesteros de la Torre Inmaculada	13299635T	96,00
1.040/2004	Baños Araus, S.L.	B0929313S	96,00
7.140/2004	Bañuelos Villamartín Eva	13160051A	96,00
5.303/2004	Barahona López José Eugenio	13102444	96,00
4.800/2004	Barrio Rey Indalecio	13134917	96,00
2.201/2004	Bartolomé Díez Luis Javier	13131387C	96,00
2.220/2004	Beltrán de Ojalora Ruiz de Azúa Judith	16252054R	96,00
4.720/2004	Benito Amoretti Rodolfo	13096764N	96,00
122/2004	Benito Benito Begoña	71102550	96,00
3.928/2004	Bennouis Jilali	X02210218X	96,00
4.745/2004	Blanco de las Heras Neftalí	13115533	96,00
666/2004	Blasco Delgado Carolina	13135147P	96,00
2.871/2004	Bueno Alonso Virginia C.	13131532G	96,00
4.331/2004	Cabía Miguel María Dolores	12931093	96,00
179/2004	Calzada Guzmán Alvaro	13151099K	96,00
4.819/2004	Camarero Pineda Argimiro	13081058S	96,00
6.916/2004	Campo Fernández Ovidio	13110839	60,00
4.802/2004	Campo García Diego	71273975	96,00
7.127/2004	Campo Villar Andrés del	13166643	96,00
469/2004	Capa del Vigo Jesús Mario	13077188D	96,00

N.º Expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuántia
3.904/2004	Capa Moral Verónica	71268298S	96,00
686/2004	Carballo López Ricardo	13103727	96,00
3.462/2004	Carranza Berezo José Ignacio	13141719	96,00
440/2004	Casado Pérez César	07936353L	96,00
3.181/2004	Casado Ramos Enrique	13153853	96,00
4.169/2004	Castejón Fernández Ricardo	01757726C	96,00
27.310/2003	Castilla Hernando Iván	13159365	96,00
27.331/2003	Castilla Hernando Iván	13159365	96,00
27.402/2003	Castilla Hernando Iván	13159365	96,00
5.302/2004	Castro Nebreda Daniel	13121334H	96,00
436/2004	Cámara Gil Yolanda	13133987	96,00
2.184/2004	Cerámicas y Saneamientos Rueda, S.A.	A09065954	96,00
6.301/2004	Cerámicas y Saneamientos Rueda, S.A.	A09065954	96,00
950/2004	Conde Jaquotot, S.L.	B09364738	96,00
3.523/2004	Corral Fernández Agustín Guillermo	13082120L	96,00
2.743/2004	Cos Cuesta Juan Carlos	13144716	96,00
3.106/2004	Cosgaya Delgado Teresa de Jesús	13166419T	96,00
3.526/2004	Cuesta Miguel Diego	71268530	96,00
5.346/2004	Delgado Díez Julio	13029698Z	96,00
1.450/2004	Diego Martínez Eva de	13148805G	96,00
5.578/2004	Diestro Sancho María Beatriz	13133239D	96,00
5.432/2004	Díez Santamaría Agustín Encarnación		96,00
2.045/2004	Díez Lanchares Agustín	13113391X	96,00
3.529/2004	Díez Pérez Fernando	13113138X	96,00
6.613/2004	Díez Sanz Ricardo	13152256M	48,00
3.782/2004	Duarte Sancho Oscar	13157230	96,00
3.227/2004	Espino García José Luis	71248388T	96,00
5.037/2004	Esteban Martínez Carmelo	14343477	96,00
868/2004	Estébanez Rodríguez Alberto Andrés	13097508	96,00
4.067/2004	Fernández Atalaya Alvaro	71288485P	301,00
4.343/2004	Fernández Gutiérrez Juan Carlos	13092032H	96,00
6.378/2004	Fernández Llaena José Antonio	13064487G	60,00
4.595/2004	Fernández Martínez Angel	13206204	96,00
1.112/2004	Fernández Pérez Canales José Javier	13131269V	96,00
4.752/2004	Fénix Conservación, S.L.	B09398017	96,00
6.934/2004	Figuero Calvo Cristóbal	71258686	60,00
1.733/2004	Fonte Valdés Ariel	71301224M	96,00
3.868/2004	Frías Lara Exiquio	13062391R	96,00
2.004/2004	Fuente Robles Juan Pablo de la	09304860	96,00
5.857/2004	Gabarri Gabarri Jonatan	13135144M	96,00
6.981/2004	Gabarri Gabarri Jonatan	13135144M	60,00
2.861/2004	Galán Pinillos Javier	71267815S	96,00
7.174/2004	Gallego González José Antonio	13149080A	96,00
1.950/2004	García Alonso Narciso	13101938	96,00
2.207/2004	García Camarero Pablo	45421993Y	96,00
2.853/2004	García Francisco Lorenzo	13022415	96,00
2.821/2004	García García María Azucena Ascensión	13083192X	96,00
3.701/2004	García Heras José Angel	03053630	96,00
3.307/2004	García Martín María Tomasa	07952729L	96,00
3.114/2004	García Martínez Luis Eusebio	13139046C	96,00
4.784/2004	García Merino María Jesús	13079904B	96,00
807/2004	García Miguel Gerardo	13111195E	96,00
1.390/2004	García Pesquera Emilio	13047956	96,00
366/2004	García Pérez María Belén Asunción	71253859	96,00
2.445/2004	García Pérez María Belén Asunción	71253859	96,00
2.957/2004	García Pérez María Pilar	13103017	96,00
27.681/2003	García Santa Cruz José Antonio	13154491D	96,00
7.526/2004	García Tijero Laura	13149183Z	96,00
115/2004	García Tuñón Villaluenga Javier	13152985	96,00
4.714/2004	García-Luján Martínez María del Carmen	24245293G	96,00
2.050/2004	Germán Luengo Valentín	15948290K	96,00
2.066/2004	Gil Díez José Luis	13047347E	96,00
26.865/2003	Gil Martínez Rodrigo	71266942Q	96,00
769/2004	Goicoechea Saiz Luis Angel	13098481G	96,00
1.030/2004	Gonzalo Martínez María Victoria	13069587	96,00
2.535/2004	González Aguilera David	13147813	96,00
6.774/2004	González Cuevas José Manuel	13084952E	96,00
5.308/2004	González Ibáñez Daniel Angel	13150944G	96,00
749/2004	González Maestro Carlos	13075286Q	96,00
6.457/2004	González Vegas Angélica	13130421C	96,00

N.º Expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuantía	N.º Expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuantía
3.775/2004	Gómez Alzaga Saturnino	12923470	96,00	4.813/2004	Molina Palma Ana Rosa	13129364K	96,00
352/2004	Gómez Pardo Jesús Alfredo	13076903T	96,00	2.914/2004	Molinero Hebrero Victorino	71242557B	96,00
7.161/2004	Gómez Santamaría María Piedad	13077889	60,00	3.412/2004	Moneo Serrano Dominica Beatriz	45418633G	96,00
7.399/2004	Griguelmo Esteban José Miguel	13079402	60,00	1.621/2004	Monje Grijelmo Ramos	13127956Q	96,00
1.244/2004	Güemes López María Jesús	13037706	96,00	7.169/2004	Moreno Hernández María Olga	16249845T	60,00
2.854/2004	Heras Alvarez Silvano	13138896P	96,00	648/2004	Moreno Pérez José Luis	13156390E	450,00
5.047/2004	Hernández Fernández Raquel	09408119S	96,00	894/2004	Moya López Jesús Angel	71273913H	96,00
4.689/2004	Herranz Pérez Alberto	13153608T	96,00	3.845/2004	Moya López Jesús Angel	71273913H	96,00
7.035/2004	Herranz Pérez Alberto	13153608T	60,00	6.606/2004	Muñoz Dual Santiago	45421763	60,00
1.479/2004	Herrero Santamaría Ignacio	13137349W	96,00	240/2004	Muñoz Herrero Ruth	71269548T	96,00
2.084/2004	Hidalgo Gómez Miguel Angel	13137403X	96,00	7.404/2004	Núñez Castaño Ignacio	71261976H	60,00
2.671/2004	Huidobro Laso Beatriz	13128049	96,00	6.912/2004	Ochoa Velasco María Cristina	13138221T	96,00
5.479/2004	Ibáñez Iparraguirre José Luis	07957709P	96,00	3.285/2004	Olalla Pérez Sonia	13121628J	96,00
811/2004	Ibáñez Revilla Alfonso	13084057	96,00	7.099/2004	Olano Arnaiz Francisco	13163169	60,00
6.995/2004	Iglesia Pérez María Soledad de la	13153175	96,00	3.930/2004	Ortega Gallego Ruth	71265523T	96,00
4.173/2004	Iglesias de la Hera Inmaculada Soledad	13088815K	96,00	7.425/2004	Ortega Ortega Teodoro	13160853	60,00
7.004/2004	Izquierdo Abad Sonia	13140605S	96,00	3.249/2004	Otal Ruzafa Irene	13160258A	96,00
3.830/2004	Izquierdo González Rafael Juan	13056118	96,00	5.692/2004	Otal Ruzafa Irene	13160258A	96,00
802/2004	Izquierdo Hernando José Antonio	13145468W	96,00	6.486/2004	Oteo Angulo María Sol	71338459	60,00
6.302/2004	Jiménez García Magdalena	50271098K	60,00	2.335/2004	Ouannoughi Mohamed	X03216947Y	96,00
2.295/2004	Jiménez Hernández María Elena	71263426L	96,00	470/2004	Palmero Rodríguez Alfonso	38482616	96,00
3.665/2004	Jiménez Jiménez María Piedad	13107961	96,00	6.133/2004	Pascual Román Esther María	13110035	96,00
5.529/2004	Jiménez Jiménez María Piedad	13107961	96,00	26.715/2003	Pedrero Torres Javier	14932327	96,00
3.315/2004	Juárez Soto Angel	13043243	96,00	2.006/2004	Peláez Bartolomé José Ignacio	13159471K	96,00
692/2004	Kane Moustapha	X00659021W	96,00	6.623/2004	Peña Baños Angel	13045451N	96,00
3.063/2004	Labrador Aguado Angel	71260110S	96,00	3.170/2004	Peña San Mamés Miguel y otra, S.C.	G09358979	96,00
3.248/2004	Labrador Aguado Angel	71260110S	96,00	27.584/2003	Pereiras Lareo Manuel	13057080A	96,00
4.046/2004	Langa Romaniiega Carlos	13054985R	96,00	1.026/2004	Perreau de Pinnimck Bastiste Carlos	00483985L	96,00
3.130/2004	Lázaro Chaparro John William	71283511	96,00	4.870/2004	Pérez Borbujo Blanca	13052166B	96,00
3.370/2004	Lázaro Chaparro John William	71283511	96,00	2.465/2004	Pérez García Angel Juan	13136415	96,00
5.966/2004	Lázaro Chaparro John William	71283511	96,00	1.109/2004	Pérez Ibeas Luis Roberto	13163648N	96,00
1.566/2004	Lázaro González Santiago	13143212T	96,00	1.568/2004	Pérez Lozano Antonia	13071435	96,00
6.928/2004	López Bernal César María	13122022	48,00	1.176/2004	Pérez López Carlos Javier	13064934	96,00
4.666/2004	López Cirilo María del Pilar	00562174P	96,00	3.404/2004	Pérez Ruiz Ana Isabel	13113462N	96,00
2.109/2004	López Hernández Inmaculada	13163244E	96,00	1.665/2004	Plaza Sánchez Ricardo	71270178D	96,00
26.811/2003	López Navascues Luis	17906792	96,00	1.679/2004	Plaza Sánchez Ricardo	71270178D	96,00
7.282/2004	M-5 Marpe, S.L.	B09285586	60,00	1.362/2004	Portal Díez Julita	13066173B	96,00
284/2004	Maestro Rodríguez Ignacio	12624017	96,00	27.687/2003	Portillo Cortés José	12895214B	96,00
1.471/2004	Manaoui Tamsamani Hanine	X01261586J	96,00	1.464/2004	Portillo Cortés José	12895214B	96,00
1.036/2004	Manso Santiago Emilio	13128776P	96,00	3.571/2004	Portillo Cortés José	12895214B	96,00
2.399/2004	Manso Santiago Emilio	13128776P	96,00	4.676/2004	Portillo Cortés José	12895214B	96,00
3.124/2004	Manso Santiago Emilio	13128776P	96,00	2.253/2004	Provedo Santamartina Rubén	13151778	96,00
2.391/2004	Marijuán Subiñas Aránzazu y otro	13155107	96,00	6.977/2004	Puente Alonso Mariano	13116777	96,00
5.669/2004	María María Rafael	13156122	96,00	762/2004	Puente Fernández María José	13106562	96,00
952/2004	Marín Sanz Jorge	13147944	96,00	2.009/2004	Puente Gómez Angel	72570210N	96,00
4.552/2004	Marquina Carasusán Raúl	13115669	96,00	2.214/2004	Puente Gómez Angel	72570210N	96,00
7.395/2004	Martín García Raúl	71264706B	60,00	7.173/2004	Pueyo Peña José María	13135013	60,00
1.526/2004	Martín Herrera Carlos Sebastián	13115037T	96,00	2.806/2004	Quecedo del Monte Ana Olga	13154618K	96,00
4.843/2004	Martín Muñoz Jorge	13158611	96,00	5.510/2004	Quirce Benito Jesús	13169095P	96,00
1.998/2004	Martín Portugal Carlos	13126084F	96,00	3.045/2004	Ramos Miguel María Luisa	13101929W	96,00
6.742/2004	Martín Portugal Carlos	13126084F	96,00	6.920/2004	Rastrilla Terán Tomás	13090304S	96,00
1.492/2004	Martín Quijano Jesús	13003511R	96,00	5.004/2004	Rayón González Rafael	13097893	96,00
2.912/2004	Martín Santos María Carmen	13068042V	96,00	778/2004	Redondo Casado Jacinto	13120505V	96,00
3.402/2004	Martín Tobalina Ramón	13047317S	450,00	3.347/2004	Redondo Mínguez Isolina	13078152	96,00
2.202/2004	Martín Ventosa Virginia	13150093G	96,00	6.279/2004	Reprográfica Palacios, S.L.	B09322645	48,00
3.781/2004	Martínez Díez Juan Angel	13048700H	96,00	6.884/2004	Reprográfica Palacios, S.L.	B09322645	96,00
2.321/2004	Martínez González José Ramón	30610547P	96,00	350/2004	Revecid, S.L.	B09392978	96,00
4.691/2004	Martínez Rivero Rosa María	38104128M	96,00	4.732/2004	Revilla Aramayona Luis Eustasio	13155951C	96,00
7.131/2004	Martínez Saldaña María Madrigal	13073949	60,00	756/2004	Robleda Rodríguez Eliseo	51845810S	96,00
6.324/2004	Martínez Zazo Amparo	13136564E	60,00	2.807/2004	Robleda Rodríguez Eliseo	51845810S	96,00
7.207/2004	Mata Barriuso Angel	13051260W	96,00	3.946/2004	Robleda Rodríguez Eliseo	51845810S	96,00
3.229/2004	Mata Martínez María Dolores	13091528	96,00	1.202/2004	Rodrigo López María José	13097754	96,00
2.217/2004	Mazagatos Palacios Celedonio	13067892	96,00	3.828/2004	Rodríguez Carlos Alberto	X03729237V	96,00
1.116/2004	Medina María Sira	13125371	96,00	4.208/2004	Rodríguez Díaz Angel	13147757	96,00
2.291/2004	Melo Serra Orlando Augusto	X02079623D	96,00	5.526/2004	Rodríguez Iglesias Félix	71263794L	96,00
2.044/2004	Merino Pozo José Carlos	13049866	96,00	4.988/2004	Rodríguez Santamaría Pedro Javier	13042430	96,00
4.251/2004	Merino Pozo José Carlos	13049866	96,00	7.398/2004	Rojas Sáez Tomás	13132471T	60,00
7.364/2004	Merino Serrano Federico	13076123W	60,00	1.279/2004	Romo Miguel José Ramón	71260912	96,00
2.766/2004	Mestra Guerra Tebis Tenilda	X02467782C	96,00	7.547/2004	Romo Miguel José Ramón	71260912	60,00
1.142/2004	Millán Hermo Juan José	15865235	96,00	2.110/2004	Roypal, S.L.	B09227224	96,00

N.º Expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuántía
1.377/2004	Rubio Herrero Oscar Javier	71288840	96,00
1.277/2004	Rubio Herrero Rodrigo	71288841	96,00
845/2004	Rubio Moreno José David	13288215B	96,00
2.664/2004	Ruiz Cenicerro Roberto	13081508M	96,00
27.702/2003	Ruiz Pareda Luis Felipe	13123313L	96,00
2.768/2004	San Félix Mangas Manuela	01060792	96,00
2.394/2004	Sancha Tomé Ana María	13093016J	96,00
5.421/2004	Sancha Tomé Ana María	13093016J	96,00
3.876/2004	Santamaría Barrios Enrique	13148630	96,00
6.865/2004	Santamaría Rodrigo Luis Javier	13133779	60,00
3.764/2004	Santillana Puente Roberto	13093662S	96,00
523/2004	Santos del Campo Miguel Angel	13030422W	96,00
6.208/2004	Santos Primo José Ramón	13112687	60,00
7.126/2004	Sanz Blanco Ana Belén	13157102K	96,00
7.595/2004	Sanz Camaño Marta	13141771	60,00
358/2004	Sañudo Arribas Sandra	13157854Z	96,00
26.924/2003	Sardón García Fidel Saturnino	12683247N	96,00
2.005/2004	Savescu Leonard Gabriel	X03256444N	96,00
7.329/2004	Sánchez Pérez Ramón	13151081A	60,00
4.015/2004	Serrano Páramo José Ramón	13072543X	96,00
5.386/2004	Serrano Páramo José Ramón	13072543X	96,00
4.128/2004	Sierra Galarón Juan Carlos	13096574Y	96,00
6.769/2004	Simón Domínguez Carlos	13117547A	96,00
1.095/2004	Sobrado Fernández María Elisa	13144338E	96,00
1.576/2004	Solar Ferro José Ramón	13694864	96,00
3.518/2004	Suministros Rodabur, S.L.	B09221029	96,00
3.160/2004	Tajadura Arnaiz Benjamín	13096575	96,00
3.953/2004	Tamayo Tornadijo Pedro Luis	13104143	96,00
1.897/2004	Tejero Pinedo Clementino	13157086	96,00
4.275/2004	Torre Macarro María Francisca de la	13145122R	96,00
3.152/2004	Torres Bueno Pedro	13040786	96,00
3.588/2004	Torrijos Palacín Francisco Javier	13146471Q	96,00
1.842/2004	Transportes Gonfer, S.L.	B09017047	96,00
456/2004	Triana Salas Cipriano	13077491J	96,00
1.579/2004	Uruñuela Lobera Gonzalo	13119598F	96,00
5.271/2004	Vallejo Cuartas Edier Fernando	X03056432P	96,00
1.006/2004	Vázquez Alonso Raquel	13119445	96,00
4.515/2004	Vázquez García Jesús	33793410Q	96,00
447/2004	Velasco Arenas María Amparo	13137377F	96,00
7.063/2004	Velasco Franco Jesús Manuel	13136184X	96,00
554/2004	Velasco Martínez José Manuel	13087791D	96,00
4.995/2004	Vergel Gutiérrez Miriam	31699619F	60,00
1.849/2004	Vicario Castillejo Enrique	13135056D	96,00
7.295/2004	Villalain Santamaría Juan José	13112609X	96,00
736/2004	Villanueva Marijuán Eduardo	13065680R	96,00
3.172/2004	Villarreal Pérez José Manuel	12762411	96,00
4.476/2004	Viscarret Lozano Verónica Virginia	34829849	96,00
5.488/2004	Vitoria 9, S.L.	B09361668	96,00
6.739/2004	Vitoria 9, S.L.	B09361668	96,00
1.105/2004	Yacchirema Tupiza Segundo Angel	17115970	601,00
1.763/2004	Yachirema Tupiza Jaime William	X03610615Y	96,00
6.951/2004	Zamora Parra Belén	13113389P	96,00
6.285/2004	Zamora Zubía Cesáreo	13148868K	48,00

Burgos, 20 de octubre de 2004. – El Delegado de la Policía Local, Eduardo Francés Conde.

200408742/8681. – 903,00

Resoluciones en expedientes en materia de tráfico a propietarios con domicilio desconocido o que hayan rehusado la notificación

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente a las personas o entidades denunciadas que a continuación

se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso de reposición ante el Delegado de la Alcaldía de Burgos en materia de Policía y Tráfico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, o cualquier otro recurso que estime procedente.

Las resoluciones dictadas son ejecutivas desde el momento de esta publicación y las multas deberán abonarse en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe y por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad Administrativa de la Policía Local.

N.º Expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuántía
9.964/2004	García Renuncio Tomás	13143457	96,00
9.612/2004	Martínez Moreno María Isabel	13074471Y	96,00
9.430/2004	Revenga Velasco María Jesús	71258174	60,00
3.131/2004	Sancha Tomé Ana María	13093016J	96,00
4.954/2004	Sancha Tomé Ana María	13093016J	96,00
5.006/2004	Sancha Tomé Ana María	13093016J	96,00
5.606/2004	Sancha Tomé Ana María	13093016J	96,00
5.965/2004	Sancha Tomé Ana María	13093016J	96,00
6.503/2004	Sancha Tomé Ana María	13093016J	96,00
8.329/2004	Sancha Tomé Ana María	13093016J	96,00
8.404/2004	Sancha Tomé Ana María	13093016J	96,00
8.564/2004	Sancha Tomé Ana María	13093016J	96,00
9.625/2004	Sancha Tomé Ana María	13093016J	96,00
9.812/2004	Sancha Tomé Ana María	13093016J	96,00

Burgos, 20 de octubre de 2004. – El Delegado de la Policía Local, Eduardo Francés Conde.

200408743/8682. – 99,00

Recursos de reposición interpuestos en materia de tráfico a propietarios con domicilio desconocido o que hayan rehusado la notificación

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que ponen fin a la vía administrativa, puede interponerse en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a esta publicación, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos.

Las resoluciones dictadas son ejecutivas desde el momento de esta publicación y las multas deberán abonarse en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe y por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad Administrativa de la Policía Local.

N.º Expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuántía
24.793/2003	Sancha Tomé Ana María	13093016J	96,00
26.275/2003	Sancha Tomé Ana María	13093016J	96,00
26.450/2003	Sancha Tomé Ana María	13093016J	96,00

N.º Expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuantía
27.315/2003	Sancha Tomé Ana María	13093016J	96,00
27.317/2003	Sancha Tomé Ana María	13093016J	96,00
27.410/2003	Sancha Tomé Ana María	13093016J	96,00
25.286/2003	Sáez Blanco Luis	71281123	450,00

Burgos, 20 de octubre de 2004. — El Delegado de la Policía Local, Eduardo Francés Conde.

200408744/8683. — 81,00

Notificación de iniciación de expediente sancionador

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruídos por la Unidad Administrativa de la Policía Local de este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes se encuentran en la Unidad referida, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

N.º Expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuantía
13.147/2004	A.G.S. Correduría de Seguros, S.L.	B09234568	96,00
12.595/2004	Abad de Pedro Esther	30611965T	96,00
12.322/2004	Alamo Miguel María Victoria del	13108327Y	96,00
12.185/2004	Alí Ramos Ismael	13148443X	96,00
11.957/2004	Alonso de las Heras Mariano	13086349Q	96,00
9.994/2004	Alonso Vázquez María Angeles	13087941	96,00
12.827/2004	Alonso-Miñón Díez Carlos	13116803H	96,00
12.421/2004	Alvarez Nebreda Julia Sara	13092927Q	96,00
12.623/2004	Andrés Fernández José Tomás	13072754Z	96,00
12.087/2004	Antepara Millán Manuel	13071194H	96,00
13.110/2004	Antón Inés Eliseo	13134893F	96,00
13.285/2004	Arauzo García Ana María	13052079Q	96,00
10.537/2004	Arce Prieto Jesús Manuel	13083124B	96,00
13.365/2004	Arconada García María Jesús	13113811	96,00
12.984/2004	Arguello Rizzo Karina María	X03617925W	96,00
12.398/2004	Arribas Lozano Enrique Timoteo	13061357W	96,00
13.368/2004	Arribas Ponce Lorenzo	13123672	96,00
13.045/2004	Ausin Ausin Rosario	13090050Z	96,00
12.318/2004	Baena Combarro Juan Antonio	13120530L	96,00
13.141/2004	Baena Sainz María del Mar	13112368E	96,00
12.382/2004	Baños de Prado María Jesús	09762999M	96,00
12.392/2004	Benito Ruiz Mariano de	13064670A	96,00
12.797/2004	Blázquez Herrera José Luis	13115939M	96,00
12.639/2004	Boneke Antolín Jaime Carlos	71282558	96,00
12.926/2004	C.J. Soluciones Informáticas, S.L.	B09284118	96,00
11.981/2004	Calzada Rascón Pilar	13079664	96,00
12.586/2004	Carranza Obregón Berta	13129954	96,00
12.994/2004	Casado Lopidana María	71282267	96,00
13.499/2004	Casado Romero Lucio	71241058F	96,00
12.394/2004	Casquete Ibarguen Ignacio	71273316L	96,00
12.587/2004	Castaños Martínez Federico Bernardo de	13082470R	96,00
13.352/2004	Castrillo Herrera Carmen	12871850	96,00
12.927/2004	Cáceres Marcela Julia	X03808389A	96,00
11.953/2004	Cerro Zamora Eva María del	13126408	96,00
12.156/2004	Cobos Pomares Julio	13147469W	96,00
15.009/2004	Collazos Rodríguez Víctor	33535126	450,00
12.474/2004	Corredera Harina María Belén	13154147X	96,00
10.337/2004	Cortés López Eduardo	13149064	96,00
12.151/2004	Cossio Saiz Rosa Ana	71263775T	96,00

N.º Expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuantía
12.048/2004	Cubillo Martínez Fernando	13067573	96,00
12.760/2004	Cuevas Moral Isabel	71246561	96,00
13.428/2004	Díez Fernández Pascual	13128674K	96,00
12.327/2004	Díez Pérez Fernando	13113138X	96,00
12.407/2004	Echavarría Ezquerro Pedro	13075490J	96,00
12.042/2004	Erazo Cárdenas Cristian Gustavo	X02948799S	450,00
12.495/2004	Estrella Espín Fernando Daniel	X02816397R	96,00
11.933/2004	Ezquerro Gimeno Evangelina	13008334V	96,00
13.303/2004	Fernández Herrera Joseba Iñaki	13127814N	96,00
12.212/2004	Gallo Azofra Emiliano José	13048551F	96,00
13.049/2004	García Andrés Víctor Manuel	13138038R	96,00
13.154/2004	García Infantes Sira	13727713W	96,00
12.145/2004	González Cuevas José Manuel	13084952E	96,00
12.158/2004	Gordejuela Elvira María Olga	13283647C	96,00
12.144/2004	Gómez Cabrerizo Maribel	16781223	96,00
12.279/2004	Guilarte Calleja Dionisio	13058401	96,00
12.772/2004	Halimi Senouci	X03204709G	96,00
12.500/2004	Hernández Hernández Juan José	13140080L	96,00
12.756/2004	Iglesias de la Hera Inmaculada Soledad	13088815K	96,00
13.443/2004	Iglesias Palomero Pedro	13127961	96,00
12.701/2004	Jiménez Jiménez Rafael	09293773W	96,00
13.124/2004	Juez Juez Aurelio	71256694A	96,00
13.021/2004	León de las Heras Alberto de	13116787	96,00
13.512/2004	López Medina Felipe	12920202K	96,00
11.975/2004	Marín Barriuso Santiago	14883969	96,00
12.167/2004	Martín Calvo María Begoña	13047243	96,00
12.992/2004	Martín Palacios Miguel	45422495	96,00
13.538/2004	Martín Viñé Félix	13073237Z	96,00
13.125/2004	Martínez Bárcena Heraclio	13119924B	96,00
11.955/2004	Martínez Cortázar Alfonso	13097929G	96,00
13.447/2004	Martínez Sainz José Ignacio	13076307W	96,00
13.422/2004	Mazagatos Palacios Celedonio	13067892	96,00
12.997/2004	Miravalles Juarros Ursula	13016586	96,00
12.603/2004	Moral Marcos María Belén	13119366	96,00
13.161/2004	Moreno Tamayo Juan Francisco	13145598	96,00
12.353/2004	Núñez Simón Francisco José	13156380N	96,00
12.854/2004	Ortega Urién José Ramón	13142659E	96,00
12.299/2004	Ortega Valle Lorenzo	13135266	96,00
13.213/2004	Ortiz Virumbrales Patricia	13159825F	96,00
13.300/2004	Otal Ruzafa Irene	13160258A	96,00
12.169/2004	Palomares Carracedo Víctor Manuel	13161047X	96,00
12.104/2004	Pascual Hernando Alberto	13077433	96,00
12.111/2004	Peña Ortego Blas	13004319G	96,00
10.636/2004	Pérez Acitores Jesús Angel	13132672V	96,00
12.759/2004	Pérez Alonso Isabel	13110013J	96,00
12.604/2004	Pérez González Araceli	13066046E	96,00
13.041/2004	Pérez Ruiz Bernardo	13105038Y	96,00
12.786/2004	Pérez Serna Rafael	13122706X	96,00
12.129/2004	Portillo Cortés José	12895214B	96,00
12.132/2004	Portillo Cortés José	12895214B	96,00
12.141/2004	Portillo Cortés José	12895214B	96,00
13.446/2004	Prado González Angel Luis del	13145738L	96,00
12.390/2004	Presencio García Carlos Javier	13146972	96,00
12.970/2004	Recacha Giance Pedro	51311795Z	96,00
13.703/2004	Rial Ferradas Segismundo	52492502	302,00
12.783/2004	Rilova Escribano Francisco Javier	13080224D	96,00
12.128/2004	Rivera Pérez Alba Ligia	71293335	96,00
13.134/2004	Rodríguez Iglesias Félix	71263794L	96,00
13.359/2004	Rodríguez Santamaría Pedro Javier	13042430	96,00
13.250/2004	Ruiz Díez María Teresa	10772037X	96,00
13.445/2004	Ruiz Lejardi María Rosario	72775199W	96,00
12.957/2004	Ruiz Sastre Diego	71262449	96,00
13.010/2004	Santamaría Portal Pedro	12901851	96,00
13.405/2004	Stan Nadia Mariana	X04002762A	96,00
11.912/2004	Suárez Hernández Francisco Alfonso	10869670P	450,00
13.412/2004	Totorica Tomás Raúl	71265985	96,00
13.166/2004	Ubierna González Jesús	13034132D	96,00
12.143/2004	Varona Martínez Alberto	13074446G	96,00
13.470/2004	Vázquez-Dodero de Aguilera Gonzalo	50861172	96,00
12.168/2004	Vegas Puente Julio	13106756	96,00
12.972/2004	Velasco Martínez Arturo	12085094	96,00

N.º Expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuantía
13.430/2004	Vilches Herrero María Inmaculada	13014658Q	96,00
12.529/2004	Yusta Manzano Manuel	13075516Q	96,00
13.477/2004	Zubiría Romero José Bernardo	15246907T	96,00

Burgos, a 20 de octubre de 2004. — El Delegado de la Policía Local, Eduardo Francés Conde.

200408745/8684. — 372,00

Mancomunidad «Alta Sierra de Pinares»

Por acuerdo del Consejo de la Mancomunidad «Alta Sierra de Pinares», en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2004, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la ejecución de las obras de la 1.ª separata o fase del proyecto de construcción de nave para almacén multiusos, de la Mancomunidad Alta Sierra de Pinares, en Quintanar de la Sierra (Burgos), incluidas dentro del Fondo de Cooperación Local para el año 2004.

Por el presente se procede a la exposición pública del anuncio de licitación de la ejecución de las obras de la 1.ª separata o fase del proyecto de construcción de nave para almacén multiusos, de la Mancomunidad Alta Sierra de Pinares, en Quintanar de la Sierra (Burgos).

1. — *Entidad adjudicadora:* Mancomunidad Alta Sierra de Pinares.

2. — *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: 1.ª separata o fase de las obras de construcción de nave para almacén multiusos, de la Mancomunidad Alta Sierra de Pinares.

b) Lugar de ejecución: Quintanar de la Sierra.

c) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. — *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. — *Presupuesto base de licitación:* 144.312,17 euros (IVA incluido).

5. — *Garantías:*

a) Provisional: El 2% del presupuesto base de licitación.

b) Definitiva: El 4% del presupuesto de adjudicación.

6. — *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra (Burgos).

b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.

c) Localidad y código postal: Quintanar de la Sierra 09670.

d) Teléfono y fax: 947 39 50 45 y 947 39 54 27.

e) Copistería Amábar. Avda del Arlanzón, 15. Burgos.

7. — *Requisitos específicos del contratista. Clasificación:*

Grupo: C edificaciones.

Subgrupo: 2, 3 y 7.

Categoría: D.

8. — *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: A los trece días naturales siguientes contados a partir del día siguiente al de la publicación de la subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Documentación a presentar: La establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: En la Secretaría del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, en horario de 9 a 14 horas.

9. — *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

En Quintanar de la Sierra, a 25 de octubre de 2004. — El Presidente de la Mancomunidad, David de Pedro Pascual.

200408683/8646. — 172,00

Ayuntamiento de Atapuerca

Se hace público a los efectos del artículo 17 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 44 de la Ley de Bases de Régimen Local el acuerdo definitivo de aprobación de las ordenanzas fiscales de tasa de licencia ambiental o de actividad y documentos que se expidan o que entiendan la Administración o las Autoridades Municipales a instancia de parte, que fueron adoptados por esta Corporación provisionalmente, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2004 y que sometida a información pública, mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 28 de mayo de 2004, n.º 101, se produjo una reclamación en la ordenanza fiscal de documentos que se expidan o de que entiendan la Administración o las Autoridades Municipales a instancia de parte, aprobándose esta ordenanza definitivamente en la sesión ordinaria de 26 de julio de 2004. Contra los mismos los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo, ante los órganos de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público, juntamente con el texto íntegro de las ordenanzas, en cumplimiento de la normativa señalada.

Atapuerca, 25 de octubre de 2004. — El Alcalde, Fernando Gómez Aguado.

200408751/8642. — 68,00

* * *

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE LICENCIA AMBIENTAL O DE ACTIVIDAD

Artículo 1. — *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por licencia ambiental o de actividad.

Artículo 2. — *Hecho imponible.*

El hecho imponible de la tasa lo constituye la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación de los expedientes ambientales a realizarse en este término municipal y verificar que los mismos se ajustan a la legislación ambiental vigente.

Artículo 3. — *Sujetos pasivos.*

Son sujetos pasivos de la presente tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten la licencia ambiental o en su caso los propietarios, poseedores o arrendatarios de los inmuebles donde se realice la actividad sujeta a licencia ambiental.

Artículo 4. — *Responsables.*

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los arts. 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores y liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos del art. 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. — *Exenciones.*

No se reconocerá ninguna exención, excepto aquellas que expresamente se recojan en normas con rango formal de Ley.

Artículo 6. — *Base imponible.*

Lo constituye la superficie en metros cuadrados construida o destinada a dicha actividad.

En todo caso el Ayuntamiento se reserva la facultad de revisar la superficie de construcción o instalación de que se trate. Si examinado por los servicios técnicos municipales, existe disparidad, serán los determinados por los servicios municipales los que sirvan de base para la liquidación de la tasa que corresponda.

Artículo 7. – *Devengo.*

Se devengará la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento que se inicie la actividad municipal que constituye el hecho imponible. Se entenderá a estos efectos iniciada dicha actividad una vez se haya obtenido la preceptiva licencia ambiental.

Cuando la actividad se haya iniciado o ejecutado sin la obtención de la preceptiva licencia, la tasa se devengará cuando se haya iniciado efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si la actividad en cuestión es o no autorizable, con independencia del expediente administrativo que pudiera instruirse para la autorización de estas actividades si fueran autorizables.

La obligación de contribuir una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la denegación de la licencia solicitada o por la denegación de ésta condicionada a la modificación del proyecto presentado, ni por renuncia o desistimiento del solicitante una vez concedida la licencia.

Artículo 8. – *Normas de gestión.*

Las personas interesadas en la obtención de una licencia ambiental presentarán ante el Ayuntamiento la oportuna solicitud acompañada en su caso del proyecto técnico suscrito por técnico competente y visado por el colegio oficial respectivo, junto con la documentación exigible por la legislación ambiental.

Cuando se trate de licencias que no sea exigible proyecto técnico, a la solicitud se acompañará la documentación exigible por la legislación ambiental, con memoria y descripción detallada gráfica de la superficie de metros cuadrados donde se pretende realizar la actividad.

Si después de formulada la solicitud de licencia se modificase o ampliase el proyecto deberá comunicarlo al Ayuntamiento acompañando el nuevo proyecto reformado, y en su caso, planos y memorias de la modificación o ampliación.

Artículo 9. – *Liquidación e ingreso.*

Cada solicitud de licencia ambiental o de actividad y las tasas liquidadas por la expedición de dichas licencias, será objeto de liquidación individual y autónoma que será notificada para su ingreso directo en el erario municipal en la forma y plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 10. – *Infracciones y sanciones.*

Se estará a lo establecido en los arts. 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Artículo 11. – *Cuota tributaria.*

a) Cualquier instalación que requiera licencia ambiental con superficie construida o destinada a dicha actividad inferior a 250 metros cuadrados: 150,00 euros.

b) Cualquier instalación que requiera licencia ambiental con superficie construida o destinada a dicha actividad:

- Igual o superior a 250 m.² e inferior a 500 m.²: 240,00 euros.
- Igual o superior a 500 m.² e inferior a 750 m.²: 330,00 euros.
- Igual o superior a 750 m.² e inferior a 1.000 m.²: 408,00 euros.
- Superior a 1.000 m.²: 450,00 euros.

Disposición final.

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

200408732/8643. – 132,00

ORDENANZA FISCAL POR LOS DOCUMENTOS QUE SE EXPIDAN O DE QUE ENTIENDAN LA ADMINISTRACIÓN O LAS AUTORIDADES MUNICIPALES A INSTANCIA DE PARTE

Artículo 1. – En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por documentos que expidan o de que entiendan la Administración o Autoridades Municipales, a instancia de parte, que se registrará por la presente ordenanza fiscal.

Artículo 2. – *Hecho imponible.*

1. El hecho imponible de la tasa lo constituye la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos que expida y de expedientes de que entienda la Administración o las Autoridades competentes.

2. A tales efectos se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por el particular o redunde en su beneficio aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

3. No estará sujeta a esta tasa la tramitación de documentos y expedientes necesarios para el cumplimiento de obligaciones fiscales, así como las consultas tributarias, los expedientes de devolución de ingresos indebidos, los recursos administrativos contra resoluciones municipales de cualquier índole y los relativos a la prestación de servicios o realización de actividades de competencia municipal y a la utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes de dominio público municipal, que estén gravados por otra tasa municipal.

Artículo 3. – *Sujetos pasivos.*

1. Son sujetos pasivos de la presente tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate.

Artículo 4. – *Exenciones.*

1. Se aplicarán de oficio las exenciones enumeradas en el Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como cualquier otro supuesto recogido en norma de rango legal, tal como establece el artículo 9.1 de mencionada legislación.

Artículo 5. – *Devengo de la tasa.*

La presente tasa podrá devengarse:

- Cuando se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad, pudiendo exigirse el depósito previo de su importe total.

- Cuando se presente la solicitud que inicie el expediente, que no se tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

- Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, el servicio público o la actividad administrativa no se preste o se desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

Artículo 6. – *Declaración e ingreso.*

1. Los escritos recibidos por los que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que no vengán debidamente reintegrados, serán admitidos provisionalmente, pero no podrá dárseles curso sin que se subsane la deficiencia, a cuyo fin se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días abone las cuotas correspondientes, con el apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se tendrán los escritos por no presentados y será archivada la solicitud.

2. Las certificaciones o documentos que expida la Administración Municipal en virtud de oficio de Juzgados o Tribuna-

les para toda clase de pleitos, no se entregarán ni remitirán sin que previamente haya satisfecho la correspondiente cuota tributaria, salvo aquellos casos en que se solicite para obtener el beneficio de justicia gratuita.

Artículo 7. — *Cuantía.*

La cuantía en euros de la presente tasa será la siguiente:

- Epígrafe primero: Censos de población de habitantes:

Certificaciones de empadronamiento en el vigente censo de la población, convivencia, residencia, solicitudes de alta o baja. Otros certificados relacionados con el padrón de habitantes: 0,00 euros.

- Epígrafe segundo: Documentos relativos a servicio de urbanismo:

Por cada expediente de declaración de ruina de edificios:

A instancia de parte: 00,00 euros.

De oficio: 94,00 euros.

Por cada certificado o informe expedido por los servicios urbanísticos a instancia de parte: 59,00 euros.

Obtención licencia 1.ª ocupación: 59,00 euros.

Expediente de parcelación urbanística, por parcela o fracción de ella, así como expediente de segregación, agrupación o división de toda clase de terrenos: 110,00 euros.

Por cada copia de plano de alineación de calles, etc., de planeamiento urbanístico:

Tamaño folio: 0,30 euros.

Tamaño doble folio: 0,60 euros.

Por expedición de copias de planos obrantes en expedientes de concesión de licencias de obra, así como por expedición de copias:

De las licencias de obras y actividad: 12,00 euros.

Expedientes tramitación obra nueva: 110,00 euros.

Por certificados de antigüedad: 110,00 euros.

- Epígrafe tercero: Otros expedientes o documentos.

Por cada ejemplar de Normas Urbanísticas:

En papel, con inclusión de cartografía: 100,00 euros.

En papel, sin cartografía: 5,00 euros.

En soporte informático (CD-ROM): 60,00 euros.

Por cada ejemplar de Ordenanzas Fiscales:

En papel: 4,00 euros.

En soporte informático: 5,00 euros.

Bastanteo de poderes en caso de certificaciones en concursos públicos: 19,00 euros.

Por compulsas de documentos, desde la primera página diligenciada siempre que haya un mínimo de diez (la compulsas de menos de 10 páginas tiene tasa 0): 0,30 euros.

Transmisión de licencias municipales de obra y apertura, así como reaperturas de establecimientos: 64,00 euros.

Por certificaciones que exijan informe técnico o jurídico: 59,00 euros.

Por expedición de documentos o certificaciones de los mencionados en los apartados anteriores, en los que sea precisa la consulta de antecedentes de 3 años o más de antigüedad o que se expidan con carácter de urgencia, la cuota se incrementará en un 50%.

Por certificaciones en general, no contempladas en los apartados anteriores, no urbanísticas y que no precisen informe técnico y/o jurídico:

A) No precisando búsqueda o consulta de documentación con antecedentes de 3 años o más de antigüedad, ni deban expedirse con carácter de urgencia: 0,00 euros.

B) Si precisan búsqueda o consulta de antecedentes de 3 años o más de antigüedad: 20,00 euros.

C) Si deban ser expedidos con carácter de urgencia: 6 euros.

Artículo 8. — En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria, disposiciones complementarias y ordenanza fiscal general.

Disposición final. — La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

200408733/8644. — 212,00

En virtud de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, 70.2 de la L.R.B.R.L. y 196.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se hace público que el Ayuntamiento en Pleno celebrado el día 26 de julio de 2004, adoptó por unanimidad, los siguientes acuerdos provisionales:

1.º — Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal de:

- Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

2.º — Que el anterior acuerdo y sus antecedentes respectivos se sometan a la siguiente tramitación:

1) Información pública, por un periodo de treinta días hábiles, mediante edicto publicado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones.

2) Resolución definitiva por el Ayuntamiento Pleno de las reclamaciones que se formulen, o en caso de que no se presentaran, elevación automática a definitivos de los anteriores acuerdos provisionales.

3) Publicación de los acuerdos definitivos y del texto de las ordenanzas en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Lo cual, se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes

Atapuerca, 25 de octubre de 2004. — El Alcalde, Fernando Gómez Aguado.

200408734/8645. — 68,00

Ayuntamiento de Retuerta

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que por este Ayuntamiento de Retuerta, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2004, se ha adoptado el acuerdo de aprobar inicialmente las ordenanzas reguladoras que luego se indican, así como las tarifas correspondientes:

Ordenanzas afectadas. —

- Suministro de agua potable.

- Recogida de basuras.

Dicho acuerdo se somete a información pública, para que en el plazo de treinta días hábiles, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y alegaciones que consideren oportunas, ante este Ayuntamiento; de no presentarse alegaciones o reclamaciones, este acuerdo se convertirá en definitivo.

Retuerta, 25 de octubre de 2004. — La Alcaldesa, Amalia Martín Alonso.

200408715/8640. — 68,00

Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales en relación con el artículo 169 de la misma Ley, así como en los artículos 20 y 38 del R.D. 500/90, de 20 de abril, se hace público que, aprobados inicialmente los expedientes de modificación de créditos por crédito extraordinario y suplemento de créditos dentro del presupuesto de 2004, por acuerdo de esta Corporación de fecha 20 de septiembre de 2004, se elevan a definitivos al no haberse presentado reclamaciones al mismo durante el periodo de exposición pública.

El contenido de la modificación, resumido por capítulos es el siguiente:

EXPEDIENTE 4/04: SUPLEMENTO DE CREDITO

Cap.	Descripción	Importe
6	Inversiones reales	12.000,00
	Total	12.000,00

La financiación de este suplemento de crédito se hará con cargo a los siguientes recursos:

Cap.	Denominación	Importe
870 000	Remanente de Tesorería	12.000,00
	Total	12.000,00

EXPEDIENTE 5/04: CREDITO EXTRAORDINARIO

Cap.	Descripción	Importe a suplementar
6	Inversiones reales	27.000,00
	Total	27.000,00

La financiación de este suplemento de crédito se hará con cargo a los siguientes recursos:

Concepto	Denominación	Importe
870 000	Remanente de Tesorería	27.000,00
	Total	27.000,00

por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial.

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Burgos el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

En San Mamés de Burgos, a 25 de octubre de 2004. – El Alcalde, Adrián Frías Santamaría.

200408702/8639. – 68,00

Mancomunidad de Municipios «Alfoz de Lara» (Salas de los Infantes)

Aprobado por la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad Alfoz de Lara, en sesión de fecha 30 de octubre de 2004, el pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación por concurso, mediante procedimiento abierto, de suministro de camión recolector-compactador para recogida de residuos de la Mancomunidad de Municipios Alfoz de Lara (Burgos), se anuncia el concurso, con las siguientes cláusulas:

1. – *Objeto*: Constituye el objeto del contrato el suministro a esta Mancomunidad de vehículo para la recogida de residuos, con las características mínimas recogidas en el pliego de condiciones regulador del concurso.

2. – *Tipo de licitación*: El tipo de licitación se fija en ciento setenta y ocho mil quinientos setenta y un euros y cuarenta y tres céntimos (178.571,43 euros), como tipo máximo, incluidos el I.V.A., transportes y demás gastos derivados de lo estipulado en el pliego de condiciones.

3. – *Garantías*: La garantía provisional se fija en el 2% del tipo de licitación, es decir, 3.571,43 euros. La garantía definitiva será del 4% del tipo de adjudicación.

Las garantías podrán depositarse en metálico, mediante aval o por contrato de seguro de caución, en los términos previstos en el artículo 36 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4. – *Presentación de proposiciones*: Durante los quince días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

5. – *Exposición del expediente*: En la Secretaría de la Mancomunidad Alfoz de Lara, sita en el edificio ubicado en el Polígono Industrial San Isidro, de la localidad de Salas de los Infantes (Burgos), en horario de oficina (lunes de 16,30 a 20,30 horas, y martes y jueves, de 10,00 a 14,00 horas).

6. – *Apertura de proposiciones*: La apertura de las proposiciones presentadas se celebrará en el edificio sede de la Mancomunidad, sito en el Polígono Industrial de Salas de los Infantes, a las 20,30 horas del segundo día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, ante la Mesa de Contratación constituida al efecto. Si resultase inhábil se trasladará al inmediato hábil siguiente.

La Mesa de Contratación, a la vista de las ofertas procederá al estudio de cada una de ellas, viendo personalmente las que tengan a bien, pudiendo solicitar cuantos informes técnicos estime pertinentes, y elevará al órgano de contratación la correspondiente propuesta de adjudicación.

7. – *Modelo de proposición*: El que figura en el anexo I del pliego de cláusulas económico-administrativas.

En Salas de los Infantes, a 2 de noviembre de 2004. – El Presidente, Juan Peñas Andrés.

200408791/8714. – 144,00

Junta Vecinal de Cardeñajimeno

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que esta Junta Vecinal, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2004, aprobó el Padrón Fiscal correspondiente a la tasa por el suministro de agua potable a domicilio para el primer semestre del ejercicio de 2004, por un importe total de siete mil doscientos noventa y siete euros con cincuenta y dos céntimos (7.297,52 euros).

El citado padrón queda expuesto al público por el plazo de quince días en que podrán los interesados presentar cuantas reclamaciones consideren oportunas.

El periodo de cobranza en vía voluntaria se fija entre el día 5 de noviembre y 5 de diciembre de 2004.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán un recargo del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Forma de pago: A través de la domiciliación bancaria. Los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente podrán realizar el ingreso en las oficinas de las entidades colaboradoras Caja de Burgos y Caja del Circulo, presentando el recibo emitido por esta Junta Vecinal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cardeñajimeno, a 28 de octubre de 2004. – El Alcalde Pedáneo, Manuel Conde Lázaro.

200408750/8689. – 68,00